



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Cuarta Sesión
Ordinaria

Abril 28, 2021

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cuarta Sesión Ordinaria
28 de abril de 2021

PRESIDENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



VOCALES

TITULAR

1.- **DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2.- **LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.- **MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

4.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

5.- **ING. CARLOS FUENTES ORRALA**
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- **LIC. MARIO DUBÓN PENICHE**
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

SUPLENTE ACREDITADO

ING. SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
OFICIAL MAYOR

**ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ
MENDOZA**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DR. ROBERTO BERISTAIN SALMERÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y
CALIDAD DE OBRAS

003



7.- ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

**MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS
ÁLVAREZ**
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PARA EL TRANSPORTE

8.-
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA
SERVICIOS URBANOS

**9.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA
MORALES**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ
JUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE
OBRA "A"

10.- LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

L.C. ARACELÍ DELGADO SALVADOR
DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE OBRAS

11.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

12.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

M.D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y
CONSULTA



CONTRALORÍA CIUDADANA

TITULAR

13.- **LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA**
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS
CIUDADANAS

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR

14.- **MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO
MENDOZA**
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15.- **C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO
CASTILLO**
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

16.- **MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE ACREDITADO

LIC. ERIKA VANESSA ORTEGA AVILÉS
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL "A"

LIC. ZEILA EUNICE PÉREZ HERRERA
DIRECTORA DE CONSULTAS JURÍDICAS
Y ASUNTOS NOTARIALES

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de marzo del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de marzo del 2021)
6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

7. Asuntos Generales:

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.
- b) El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fecha 15 de abril del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México.
- c) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 19 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
 - Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México.
 - Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 19 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal con relación a la vigencia de la Constancia de Alineamiento y número oficial, así como para fortalecer la revisión de la Seguridad Estructural en Planteles Educativos.

3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 31 de marzo del año 2021, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante video sesión, da inicio la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/029/2021, de fecha 18 de febrero del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la modificación realizada al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad, derivado del cambio de estructura orgánica. -----
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 28 de febrero del 2021). -----
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

010



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

8. Asuntos Generales: -----

a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

b) La Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que el Tabulador General de Precios Unitarios Edición 2021, puede ser consultado y/o descargado de la página web de dicha Secretaría, desde inicios del mes de marzo. -----

c) Derivado de la controversia sobre si las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, deben aplicar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes, sobre el presupuesto total autorizado a la Secretaría como Dependencia, o por Unidad Administrativa, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, presentan sus respectivas opiniones. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2021, misma que se realiza mediante vídeo conferencia con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón**

011



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Peniche, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Ing. Sergio Cabrera Rodríguez**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Lic. Celso Sánchez Fuentevilla**, Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Dr. Roberto Beristáin Salmerón**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado**, Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Arq. Tania Carro Toledo**, Directora de Construcción para Servicios Urbanos en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **L.C. Araceli Delgado Salvador**, Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

Asesores: **C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Ing. Juan Vigna Morán**, Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico dar lectura a la Lista de Asistencia para que informe si existe quórum para iniciar formalmente la Tercera Sesión Ordinaria. -----

012



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** da lectura a la Lista de Asistencia indicando que mencionará la Dependencia o Dirección General, a fin de que cada integrante mencione su nombre y cargo. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** informa que existe quórum para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal en apego a la normatividad aplicable. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

Antes de someter el Orden del Día a votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** desea hacer una precisión, misma que pone a consideración de los integrantes del Comité Central. El Orden del Día, en el punto 8. Asunto Generales, en el inciso c), señala lo siguiente: Derivado de la controversia sobre si las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, deben aplicar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes, sobre el presupuesto total autorizado a la Secretaría como Dependencia, o por Unidad Administrativa, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, presentan sus respectivas opiniones; sin embargo, en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el 24 de febrero del año 2021, se comentó reiterar la importancia de consultar a la Secretaría de Administración y Finanzas y sin demérito de todo el apoyo que se ha tenido de manera permanente, por parte del Titular del Órgano Interno de Control, del representante de la Dirección General Jurídica y Normativa, del Contralor Ciudadano, es responsabilidad hacer la consulta para que quede muy claro por parte de la autoridad que tiene las atribuciones sobre temas de carácter administrativos y fiscales. Por lo anterior, consulta a los integrantes del Comité Central, que tienen voz y voto, si están de acuerdo en adoptar ésta moción que se hace, reconociendo que hubo un error involuntario y se pueda hacer la consulta formal, tal y como quedó asentado en la sesión anterior, o si se tendrá que presentar en una sesión subsecuente para efectos de tomar en consideración este punto. Consulta si hay pronunciamientos, antes de votar el Orden del Día. -----

Antes de que se continúe con este punto, la **Licenciada Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, solicita que le sea tomada la asistencia, toda vez que no escucho su nombre cuando se dio lectura a la Lista de Asistencia. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que se tomará en consideración su asistencia. Nuevamente consulta si hay alguna consideración respecto a la propuesta planteada. -----

El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, considera que, en esta sesión, se pueden emitir las opiniones, tanto del Titular Órgano Interno de Control, como de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, y de los demás

013



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

miembros que tengan a bien dar su opinión, para que una vez que haya consenso, en cuanto a este punto, se tengan los elementos para hacer la consulta a la autoridad competente. Dice no estar seguro que la consulta deba ser a la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que es un asunto de tipo administrativo, que tiene que ver con los procedimientos de contratación. Tal vez la consulta deba ser a la Secretaría de la Contraloría General, toda vez que es un asunto de tipo administrativo, porque, aunque se mencione montos económicos, no es una acción de gasto público. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** reitera que, sobre este tema, en la sesión anterior quedó registrado que se haría la consulta a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que no se puede retraer esa votación y si hay algún cambio de opinión quedará asentado en esta sesión y se procedería en consecuencia. -----

La **Licenciada Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, considera muy pertinente de su parte, expresar en el Comité Central que, la consulta que se está solicitando en este momento, no saber si es viable o lo están presentando como un seguimiento a los acuerdos aprobados en la sesión anterior. Si es así, salvo la mejor opinión de los demás integrantes, considera que no tendría que ser votado, sino más bien como un seguimiento de acuerdos en las sesiones anteriores. -----

El **Licenciado Celso Sánchez Fuentevilla**, Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, expresa que, como se mencionó en la participación anterior, debe ser un seguimiento al acuerdo y escuchar los comentarios adicionales para realizar la consulta. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, si desea hacer algún comentario sobre el tema. -----

El **Contador Público Francisco Alejandro Cano Castillo** indica entender que lo que se pretende es precisar el inciso c) del punto 8 del Orden del Día, porque lo quedó escrito en la sesión pasada, es que se iba a solicitar la opinión a la Secretaría de Administración y Finanzas, y eso es lo único que se debe precisar. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que, efectivamente es la única precisión que se debe hacer, toda vez que ya está un acuerdo establecido en un acta. Respecto al Orden del Día de esta sesión, es únicamente votar para darle validez, no se somete a votación este asunto, sencillamente es de conocimiento de los integrantes del Comité, que fue votado de esa manera, sin demerito de cualquier aclaración que se quiera hacer en el punto 8, en su inciso c). Solicita al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día. -----

014



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** indica que el Orden del Día consta de 8 puntos sujetos a desahogo y consulta a los presentes si hay algún comentario u observación al respecto. -

La **Licenciada Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, indica tener una duda sobre la consideración, que se hizo anteriormente, ¿modifica el Orden del Día o solamente se va a precisar el Seguimiento de Acuerdos?. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que no modifica el Orden del Día simplemente es una aclaración. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** somete a votación el Orden del Día. Para lo anterior, señala que mencionará únicamente Secretaría, Subsecretaría o Dirección General que cuenta con voz y voto, a fin de que pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente y continúa con los Vocales y el Contralor Ciudadano. -----

Una vez aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los presentes con voz y voto, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que así se hará constar en el Acta. -----

3. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para exponer lo conducente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** solicita se obvie la lectura del Acta y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación al respecto, toda vez que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta que contiene el Acta. -----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que mencionará nombre y cargo de cada integrante con voz y voto, a fin de que pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente y continúa con los Vocales y el Contralor Ciudadano. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Acta se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 05-03-2021: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de febrero del año 2021. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

Para informar el estado que guardan los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la en la Sesión anterior, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** comenta que en la Segunda Sesión Ordinaria se tomó un Acuerdo, mismo que está concluido y es el siguiente:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de enero del año 2021.

Asimismo, informa a todos los integrantes del Comité Central, que desde el año pasado han asistido puntualmente a cada una de las Sesiones, que a la brevedad se pondrá en contacto con cada uno para enviarles las Actas para su rúbrica y firma. Expresa que sabe de las cargas de trabajo que cada uno tiene, y por lo mismo, se dará el tiempo suficiente para que hagan el favor de firmar las Actas. Agrega que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si existe algún comentario. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/029/2021, de fecha 18 de febrero del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la modificación realizada al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad, derivado del cambio de estructura orgánica. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** refiere que el Manual de Integración y Funcionamiento del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, fue aprobado mediante Acuerdo 34-05-2019, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 29 de mayo del 2019, y a partir de que obtuvo su Registro en la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos Generales para la obtención del Registro, tiene 2 años de vigencia. Sin embargo, cualquier modificación que se realice, debe presentarse al pleno del Cuerpo Colegiado para sus comentarios u observaciones y en su caso aprobación. Para

016



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

exponer lo conducente, cedo el uso de la palabra al Arquitecto Javier Olmos Monroy, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. -----

El **Arquitecto Javier Olmos Monroy** menciona que, en la pantalla que comparte el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en esta video sesión, precisamente se debe al cambio de estructura orgánica del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. La Dirección de Desarrollo Inmobiliario, pasa a ser Coordinación de Desarrollo Inmobiliario; a su vez, la Coordinación de Administración y Finanzas, será la Dirección de Administración y Finanzas; esos son los cambios en la estructura orgánica, razón por la cual, se presenta al Comité Central para su aprobación. Agrega que, el anterior Manual, fue aprobado en el año 2019 por el Cuerpo Colegiado y, posteriormente, fue enviado a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo con la cual se obtuvo el Registro. Asimismo, manifiesta que el Manual está elaborado en base a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación, y se agregó la plantilla del Comité de Obras. La estructura es la misma, pero hay algunos cambios en el personal; sin embargo, el Manual va a mantener la estructura con la cual se presenta -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** añade que, básicamente es una reorganización administrativa, ya queda firme, solamente lo que va a variar es la actividad de cada una de las áreas. Consulta si hay comentarios u observaciones a la modificación solicitada al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, por cambio de estructura; al no haberlas, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobada la modificación. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que mencionará nombre y cargo de cada integrante con voz y voto, a fin de que pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente y continúa con los Vocales y el Contralor Ciudadano. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo de mérito. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 06-03-2021: En cumplimiento al apartado IV, Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, la modificación efectuada al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en el apartado III. Integración, derivado del cambio de estructura orgánica. -----

017



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 28 de febrero del 2021)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 28 de febrero del 2021). -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para inversión pública por unidad responsable con corte al 28 de febrero de éste ejercicio 2021, e incluyen al Sector Central y Sector Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes: se tiene un presupuesto original de \$19,729,252,400 pesos; un presupuesto modificado de \$19,780,057,100 pesos; un presupuesto programado de \$2,888,375,500 pesos; un presupuesto ejercido de \$62,725,700 pesos; y un presupuesto comprometido de \$1,322,185,500 pesos. Lo anterior representa el 0.32% de ejercido sobre modificado y el 2.17% de ejercido sobre programado. Respecto de la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 70 al 74 de la carpeta), solicita al Maestro Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras, exponga lo correspondiente al corte del 28 de febrero de la presente anualidad. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, informa al pleno del Comité Central, que la Secretaría tiene al 28 de febrero del 2021 tiene autorizados \$9,429,228.92 miles de pesos, y como se puede observar en la gráfica, el original y el modificado son exactamente iguales; se tiene un comprometido de \$815,927.46 miles de pesos, un programado de \$2,560,036.41 miles de pesos y un ejercido de \$62,725.71 miles de pesos. Por lo anterior, se tiene un comprometido de 8.7% con respecto al modificado y un ejercido de 0.7%. Además, aclara que hay un error en el porcentaje de ejercido contra el programado, ya que el porcentaje es del 2.5%. Esos serían los datos, corrigiendo el dato que se muestra en la lámina. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que se toma en cuenta la modificación que hace a la lámina que se presenta por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, para los efectos conducentes. Sobre el particular, aun cuando la información es de carácter informativo, consulta si hay algún comentario; al no haberlo, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**

018



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) **Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
- d) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- e) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para informar lo conducente. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que la información viene a detalle de las páginas 76 a la 94 de la carpeta. La Secretaría de la Contraloría General en lo que va de los meses de enero a marzo, no tiene empresas limitadas. Las empresas sujetas a Rescisión Administrativa son: Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. (esta última por la rescisión de dos contratos). Por otra parte, al día de hoy, no hay empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En lo que va del ejercicio 2021, no hay empresas que hayan Interpuesto el Recurso de Inconformidad. Y, por último, en el mes de marzo, la Secretaría de la Función Pública sancionó a las siguientes empresas:

- ✓ Carcep, S.A. de C.V.
- ✓ Pavimentos y Urbanizaciones de Querétaro, S.A. de C.V. y
- ✓ Juanjo Edificaciones, S.A. de C.V.

Añade que la información también es meramente de carácter informativo. -----

Al no haber más comentarios, por su parte, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** reitera que, cuando se hagan las licitaciones y se tengan los nombres de los postores, se haga la consulta a la Dirección General de Servicios Técnicos con el fin de ver si está en condiciones de participar o no, para no correr riesgos innecesarios. Es una atenta sugerencia que se hace a los integrantes del Comité Central, para dar certeza jurídica en las contrataciones. Añade que, el tarjetón de las empresas que están habilitadas para participar en obra pública, tiene una duración de tres años; lamentablemente, en algunas Alcaldías, dicen que dura año y medio, lo cual no es así, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal claramente establece que la duración es de tres años, por lo que, cuando hay algún asunto de esta naturaleza, que digan que tiene que cambiar el tarjetón porque ya terminó los tres años de vigencia, se agradecerá y se harán los llamados conducentes a través de la Dirección General de Servicios Técnicos, quien es la responsable de tener el padrón del registro de las empresas que están habilitadas para poder participar en los concursos. -----

8. Asuntos Generales: -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar los puntos que se tienen en este apartado -----

- a) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.** -----

3.4.0.0 019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** comenta lo siguiente:

- El 25 de febrero publicaron sus programas las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo;
- El 2 de marzo publicó su programa la Alcaldía Iztacalco;
- El 12 de marzo publicó su programa la Alcaldía Iztapalapa; y finalmente,
- El 16 de marzo la Alcaldía Milpa Alta. -----

b) La Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que el Tabulador General de Precios Unitarios Edición 2021, puede ser consultado y/o descargado de la página web de dicha Secretaría, desde inicios del mes de marzo. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** expresa que el Tabulador General de Precios Unitarios Edición 2021, se subió a la página web el 11 de marzo del 2021 y hasta este momento, no se han tenido comentarios al respecto, y de alguna manera, es vigente a partir del 15 de febrero del año en curso al 15 de marzo del 2022. Por otra parte, pide la autorización para obviar la lectura del inciso c), ya que se trató al inicio de la sesión y se realizaron diversos comentarios. -

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** pide que se retome a efecto de agregar los comentarios que sean adicionales a lo ya comentado. -----

c) Derivado de la controversia sobre si las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, deben aplicar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes, sobre el presupuesto total autorizado a la Secretaría como Dependencia, o por Unidad Administrativa, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, presentan sus respectivas opiniones. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** añade que los datos vienen en el folio 118. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, menciona que hay un punto importante que valdría la pena considerar, que es el tema que los montos de actuación los publica la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, en este caso, como bien decía el Ingeniero Isidoro Sánchez Valero, Contralor Ciudadano, nosotros somos usuarios de ellos, en este caso la Dirección General de Administración y Finanzas no es la competente para emitir opinión, es la Secretaría de Finanzas quien hace la publicación y quien puede aclarar la interpretación sobre los montos. Sin embargo, si el Acuerdo es que se le haga llegar a la Dirección General de Administración y Finanzas, ellos podrán hacer la consulta con respecto a la

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

interpretación del punto en comento. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay alguna otra aportación. -----

Conforme a lo que se comentó en la sesión anterior, el **Contador Público Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, reitera que se haga la consulta, tanto a la Secretaría de Administración y Finanzas, por la cuestión presupuestal, como a la Secretaría de la Contraloría General, que son quienes están facultadas por la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, para interpretar la Ley, y eso se acordó en la sesión pasada. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza** comenta que el texto del inciso, habla de la Dirección General de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, por ello, en cuanto a lo que comenta el Contralor Interno, debe ser directamente a la Secretaría, por ser un tema normativo y, a final de cuentas, somos usuarios de ellos. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que se debe de tomar en cuenta todas las opiniones, y tiene razón el Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza y Contador Público Francisco Alejandro Cano Castillo, el proponer una consulta a la Contraloría, lo único que puede pasar es que diga que no es competente, pero se puede dar más certeza jurídica a este asunto general. por lo anterior, solicita al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, que queden asentadas las participaciones ya que están expresando la libertad de expresión, de pensamiento, para hacer la consulta de mérito. -----

El **Licenciado Celso Sánchez Fuentesvilla**, Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, comenta que la Ley es muy clara, quien interpreta la parte administrativa es la Contraloría General y por ello está de acuerdo con el Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que es coincidente y así se va a establecer en Asuntos Generales e indica que también se incluya la participación del Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y se hagan las consultas de mérito. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que así se hará e informa que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

Al no haber más comentarios, **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece la presencia y la participación de los asistentes a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la cual se da por concluida siendo las 14:53 horas del día 31 de marzo del año 2021. -----

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. Mario Dubón Peniche

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Ing. Sergio Cabrera Rodríguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Celso Sánchez Fuentevilla

Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

Dr. Roberto Beristáin Salmerón

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado

Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Arq. Tania Carro Toledo

Directora de Construcción para Servicios Urbanos en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

L.C. Araceli Delgado Salvador

Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

M.D. Salvador Alejos Velázquez

Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero

Contralor Ciudadano.

Vocal.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera

Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Asesora.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.

Invitada.

Ing. Juan Vigna Morán

Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

Arq. Javier Olmos Monroy

Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 31 de marzo del año 2021, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:53 horas del mismo día.

023

4. Seguimiento de Acuerdos.





Cuarta Sesión Ordinaria 2021

| SESIÓN | No. | ACUERDO | RESPONSABLE | T | C | SEGUIMIENTO |
|---------|------------|---|---|---|---|--|
| 3a Ord. | 05-03-2021 | Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de febrero del año 2021. | SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL | | X | APROBADA por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del Órgano Colegiado. |
| 3a Ord. | 06-03-2021 | En cumplimiento al apartado IV, Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, la modificación efectuada al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en el apartado III. Integración, derivado del cambio de estructura orgánica. | FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | | X | APROBADO por unanimidad. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-030, de fecha 5 de abril del año en curso, se comunicó el Acuerdo 06-03-2021 a la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. |

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

025

5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de marzo del 2021)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de marzo del 2021)**



a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de marzo del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Ciudad de México, a 01 de abril de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/1442/2021

ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **marzo de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Central**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente
Fermín Salvador González García. - Director Ejecutivo de Previsión y Control del Gasto. - Presente.

FSGG/MAPS/EMV



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Ciudad de México, a 01 de abril de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/1451/2021

ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE
OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **marzo de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Paraestatal**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente
Fermín Salvador González García. - Director Ejecutivo de Previsión y Control del Gasto. - Presente.

FSGG/MAPS/EMV



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de marzo 2021
(Miles de Pesos)

| Centro Gestor | Unidad Responsable | Original | Modificado | Programado | Ejercido | Compromiso | Disponible al Periodo | Disponible Anual | % Ejercido / Modificado | % Ejercido / Programado |
|-----------------|---|---------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| 07C001 | Secretaría de Obras y Servicios | 9,429,228.9 | 9,429,228.9 | 125,815.3 | 125,815.3 | 943,393.5 | 0.0 | 8,360,020.1 | 1.33 | 100.00 |
| Subtotal | Sector Obras y Servicios | 9,429,228.9 | 9,429,228.9 | 125,815.3 | 125,815.3 | 943,393.5 | 0.0 | 8,360,020.1 | 1.33 | 100.00 |
| 02CD01 | Alcaldía de Álvaro Obregón | 533,804.9 | 533,804.9 | 73,896.5 | 0.0 | 31,408.7 | 73,896.5 | 502,396.1 | - | - |
| 02CD02 | Alcaldía de Azcapotzalco | 62,209.2 | 62,209.2 | 10,259.5 | 0.0 | 11,425.0 | 10,259.5 | 50,784.2 | - | - |
| 02CD03 | Alcaldía de Benito Juárez | 214,002.4 | 214,002.4 | 50,870.5 | 0.0 | 18,350.9 | 50,870.5 | 195,651.5 | - | - |
| 02CD04 | Alcaldía de Coyoacán | 329,065.0 | 341,065.0 | 8,700.0 | 0.0 | 0.0 | 8,700.0 | 341,065.0 | - | - |
| 02CD05 | Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos | 58,272.2 | 124,891.9 | 60,437.5 | 0.0 | 0.0 | 60,437.5 | 124,891.9 | - | - |
| 02CD06 | Alcaldía de Cuauhtémoc | 204,290.0 | 204,290.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 204,290.0 | - | - |
| 02CD07 | Alcaldía de Gustavo A. Madero | 139,650.3 | 139,650.3 | 8,546.1 | 0.0 | 78,511.5 | 8,546.1 | 61,138.8 | - | - |
| 02CD08 | Alcaldía de Iztacalco | 202,506.5 | 202,506.5 | 5,061.5 | 0.0 | 1,000.0 | 5,061.5 | 201,506.6 | - | - |
| 02CD09 | Alcaldía de Iztapalapa | 190,354.2 | 190,354.2 | 57,900.0 | 0.0 | 0.0 | 57,900.0 | 190,354.2 | - | - |
| 02CD10 | Alcaldía de La Magdalena Contreras | 297,238.9 | 297,238.9 | 26,679.1 | 0.0 | 63,048.0 | 26,679.1 | 234,190.9 | - | - |
| 02CD11 | Alcaldía de Miguel Hidalgo | 201,711.7 | 177,711.7 | 35,885.4 | 22,131.7 | 53,863.6 | 13,753.6 | 101,716.4 | 12.45 | 61.67 |
| 02CD12 | Alcaldía de Milpa Alta | 46,779.8 | 46,779.8 | 7,026.5 | 0.0 | 0.0 | 7,026.5 | 46,779.8 | - | - |
| 02CD13 | Alcaldía de Tláhuac | 55,547.6 | 121,583.3 | 3,568.5 | 0.0 | 0.0 | 3,568.5 | 121,583.3 | - | - |
| 02CD14 | Alcaldía de Tlalpan | 509,707.6 | 509,707.6 | 11,892.6 | 0.0 | 0.0 | 11,892.6 | 509,707.6 | - | - |
| 02CD15 | Alcaldía de Venustiano Carranza | 81,394.0 | 90,163.0 | 4,400.0 | 3,710.3 | 7,164.4 | 689.7 | 79,288.3 | 4.12 | 84.33 |
| 02CD16 | Alcaldía de Xochimilco | 93,736.8 | 99,736.8 | 1,333.3 | 802.8 | 3,197.2 | 530.5 | 95,736.8 | 0.80 | 60.21 |
| Subtotal | Sector Alcaldías | 3,220,271.0 | 3,355,695.3 | 366,457.0 | 26,644.8 | 267,969.3 | 339,812.1 | 3,061,081.2 | 0.79 | 7.27 |
| 02C001 | Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México | 773,156.9 | 773,156.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 773,156.9 | - | - |
| 04C001 | Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México | 210,000.0 | 210,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 210,000.0 | - | - |
| 06C003 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | 3,940,329.2 | 3,940,329.2 | 46,393.2 | 42,735.7 | 500,681.4 | 3,657.5 | 3,396,912.1 | 1.08 | 92.12 |
| 07PDIF | Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México | 57,238.8 | 57,238.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 57,238.8 | - | - |
| 09PFCH | Fideicomiso Centro Historico | 0.0 | 5,388.6 | 5,388.6 | 4,436.6 | 952.0 | 952.0 | 0.0 | 82.33 | 82.33 |
| 10POAC | Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón | 4,457.1 | 4,457.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,457.1 | - | - |
| 10PDME | Sistema de Transporte Colectivo (Metro) | 2,094,570.5 | 2,094,570.5 | 327,196.7 | 327,196.7 | 1,599,095.8 | 0.0 | 168,278.0 | 15.62 | 100.00 |
| Subtotal | Otras Dependencias | 7,079,752.5 | 7,085,141.1 | 378,978.6 | 374,369.1 | 2,100,729.2 | 4,609.5 | 4,610,042.8 | 5.28 | 98.78 |
| | Total | 19,729,252.4 | 19,870,065.3 | 871,250.8 | 526,829.2 | 3,312,091.9 | 344,421.6 | 16,031,144.2 | 2.65 | 60.47 |

030

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alfama, Ciudad de México, C.P. 06000
T. 5246 8000 ext. 1140

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

b) Secretaría de Obras y Servicios

(Evolución al 31 de marzo del 2021)





Ciudad de México, a 14 de abril de 2021
CDMX/SOBSE/DGAF/ 1758 /2021

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO TÉCNICOS Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/003/2021**, mediante el cual solicita la información necesaria para el funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública"; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con corte al 31 de marzo de 2021.
- b) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con corte al 31 de marzo del presente año): Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

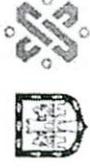
M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.M.P. Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina - Secretario de Obras y Servicios - secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios - cmr@cdmx.gob.mx
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios - ci_sobse@contraloriadf.gob.mx

GES/ACC/CMM/eeppa

ATIENDE TURNOS DF 0149 SPCP 0023

032



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2021 (Miles de Pesos)

| FI | SF | AI | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos) | | | | | | | |
|----|----|----|--|------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|--|--|
| | | | | | ORIGINAL 1 | MODIFICADO 2 | COMPROMETIDO 3 | AVANCE % 4 = 3 / 2 | PROGRAMADO 5 | EJERCIDO 6 | EJERCIDO V. MODIFICADO 7 = 6 / 2 | EJERCIDO V. PROGRAMADO 8 = 6 / 5 |
| | | | TOTAL | | 9,429,228.92 | 9,429,228.92 | 943,393.50 | 10.0% | 125,815.30 | 125,815.30 | 1.3% | 0.0% |
| 2 | 2 | 1 | Desarrollo Social | | 8,883,454.72 | 8,883,454.72 | 943,393.50 | 10.6% | 125,815.30 | 125,815.30 | 1.4% | 0.0% |
| | | | Urbanización y Servicios Públicos | | 8,101,454.72 | 8,101,454.72 | 943,393.50 | 11.6% | 125,815.30 | 125,815.30 | 1.6% | 0.0% |
| | | | Urbanización | | 2,714,665.28 | 2,699,665.28 | 943,393.50 | 34.9% | 125,815.30 | 125,815.30 | 4.7% | 0.0% |
| | | | Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos | Porcentaje | 2,714,665.28 | 2,699,665.28 | 943,393.50 | 34.9% | 125,815.30 | 125,815.30 | 4.7% | 0.0% |
| | | | Preservación del patrimonio | | 4,856,666.56 | 4,871,666.56 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 3,746,210.24 | 3,761,210.24 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Ampliación de infraestructura para el transporte público | Porcentaje | 1,110,476.34 | 1,110,476.34 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Atención al usuario | | 530,102.86 | 530,102.86 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 530,102.86 | 530,102.86 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Salud | | 457,000.00 | 457,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Perforación de pozos y explotación de hidrocarburos | Porcentaje | 457,000.00 | 457,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Reordenamiento de infraestructura en salud | | 457,000.00 | 457,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Educación | | 285,000.00 | 285,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Educación pública | | 285,000.00 | 285,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 285,000.00 | 285,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Protección Social | | 40,000.00 | 40,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Otros Egresos Subvenciones | | 40,000.00 | 40,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Transferencia de la responsabilidad de los derechos de la filial y de la explotación | Porcentaje | 40,000.00 | 40,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| 3 | 4 | 3 | Desarrollo Económico | | 545,774.20 | 545,774.20 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Materia Manufacturativa y Construcción | | 533,983.77 | 533,983.77 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción | | 533,983.77 | 533,983.77 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 150,000.00 | 150,000.00 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes | Porcentaje | 383,983.77 | 383,983.77 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| 5 | 6 | 6 | Transporte | | 11,790.43 | 11,790.43 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Otros relacionados con transporte | | 11,790.43 | 11,790.43 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 11,790.43 | 11,790.43 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |

033

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2021 (Miles de Pesos)

| FI | SF | AI | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
|----|----|-----|--|------------------|--|--|--|----------------------------|--|--|---|---|-------------------------|
| | | | | | ORIGINAL 1 | MODIFICADO 2 | COMPROMETIDO 3 | AVANCE % 4 = 3 / 2 | PROGRAMADO 5 | EJERCIDO 6 | EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5 | |
| | | | TOTAL | | 2 348 427 36 | 2 376 427 36 | 752 837 86 | 31,72% | 125 815 30 | 125 815 30 | 125 815 30 | 5,3% | 0,0% |
| 2 | 2 | | Desarrollo Social Mantenimiento y servicios a la Comunidad Urbanización | Porcentaje | 1 822 653 16 1 040 653 16 1 040 653 16 | 1 830 653 16 1 048 653 16 1 033 653 16 | 752 837 86 752 837 86 752 837 86 | 41,12% 71,82% 72,82% | 125 815 30 125 815 30 125 815 30 | 125 815 30 125 815 30 125 815 30 | 125 815 30 125 815 30 125 815 30 | 6,97% 12,07% 12,27% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| | | 049 | Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos | Porcentaje | 1 040 653 16 | 1 033 653 16 | 752 837 86 | 72,82% | 125 815 30 | 125 815 30 | 125 815 30 | 100,00% | 0,07% |
| | | 2 | Desarrollo Comunitario Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 0,00 | 15 000,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| | | 024 | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 0,00 | 15 000,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,07% |
| 3 | 1 | | Salud Tratamiento de servicios de salud a las Comunidades Fortalecimiento de la infraestructura en salud | Porcentaje | 457 000 00 457 000 00 457 000 00 | 457 000 00 457 000 00 457 000 00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| | | 087 | Educación Educación básica | Porcentaje | 457 000 00 | 457 000 00 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |
| 5 | 1 | | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 285 000 00 285 000 00 285 000 00 | 285 000 00 285 000 00 285 000 00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| | | 024 | Producción y servicios Otras Construcciones | Porcentaje | 40 000 00 40 000 00 40 000 00 | 40 000 00 40 000 00 40 000 00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| 6 | 8 | | Transferencia de la construcción de los miembros de la línea y de la administración | Porcentaje | 40 000 00 | 40 000 00 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |
| | | 294 | Transferencia de la construcción de los miembros de la línea y de la administración | Porcentaje | 40 000 00 | 40 000 00 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |
| 3 | 4 | | Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción | Porcentaje | 545 774 20 533 983 77 533 983 77 | 545 774 20 533 983 77 533 983 77 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| | | 024 | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 150 000 00 | 150 000 00 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |
| | | 117 | Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes | Porcentaje | 383 983 77 | 383 983 77 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |
| 5 | 6 | | Transporte Otras actividades con transporte | Porcentaje | 11 790 43 11 790 43 11 790 43 | 11 790 43 11 790 43 11 790 43 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | 0,07% 0,07% 0,07% | 0,07% 0,07% 0,07% |
| | | 024 | Construcción y supervisión de infraestructura pública | Porcentaje | 11 790 43 | 11 790 43 | 0,00 | 0,07% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,07% | 0,07% |

Handwritten signatures and initials.



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2021 (Miles de Pesos) DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

| FI | F | SF | AI | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos) | | | | | | | |
|----|---|----|-----|--|------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|--|--|
| | | | | | | ORIGINAL 1 | MODIFICADO 2 | COMPROMETIDO 3 | AVANCE % 4 = 3 / 2 | PROGRAMADO 5 | EJERCIDO 6 | EJERCIDO V.S. MODIFICADO 7 = 6 / 2 | EJERCIDO V.S. PROGRAMADO 8 = 6 / 5 |
| 2 | 2 | | | TOTAL | | 4 856 686 58 | 4 856 686 58 | 0 00 | 0 0% | 0 00 | 0 00 | 0 0% | 0 0% |
| | | | | Desarrollo Urbano | | | | | | | | | |
| | | | | Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | | | | |
| | | | | Desarrollo Comunitario | | 4 856 686 58 | 4 856 686 58 | 0 00 | 0 0% | 0 00 | 0 00 | 0 0% | 0 0% |
| | 2 | | 024 | Construcción y servicios de infraestructura pública | Porcentaje | 3 745 210 24 | 3 745 210 24 | 0 00 | 0 0% | 0 00 | 0 00 | 0 0% | 0 0% |
| | | | 245 | Ampliación y rehabilitación de infraestructura pública | Porcentaje | 1 110 476 34 | 1 110 476 34 | 0 00 | 0 0% | 0 00 | 0 00 | 0 0% | 0 0% |

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

| FI | F | SF | AI | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos) | | | | | | | |
|----|---|----|-----|--|------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
| | | | | | | ORIGINAL 1 | MODIFICADO 2 | COMPROMETIDO 3 | AVANCE % 4 = 3 / 2 | PROGRAMADO 5 | EJERCIDO 6 | EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5 |
| 2 | | | | TOTAL | | 1,150,718.61 | 1,142,718.61 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | 2 | | | Demanda Especial Vivienda y Servicios a la Comunidad Incorporación | | 1,150,718.61 | 1,142,718.61 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | 1 | 049 | Mantenimiento de infraestructura vial zonas veredas y estradas públicas | Porcentaje | 1,150,718.61 | 1,142,718.61 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |

[Handwritten signature]



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2021 (Miles de Pesos) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

| FI | F | SF | AI | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos) | | | | | | | |
|----|---|----|-----|---|------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
| | | | | | | ORIGINAL 1 | MODIFICADO 2 | COMPROMETIDO 3 | AVANCE % 4 = 3 / 2 | PROGRAMADO 5 | EJERCIDO 6 | EJERCIDO VS. MODIFICADO 7 = 6 / 2 | EJERCIDO VS. PROGRAMADO 8 = 6 / 5 |
| | | | | TOTAL | | 1,053,376.37 | 1,053,376.37 | 170,555.64 | 18.1% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| 2 | | | | Desarrollo Urbano, Vivienda y Servicios a la Comunidad | | 1,053,376.37 | 1,053,376.37 | 170,555.64 | 18.1% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | 2 | | | Administración | | 523,293.51 | 523,293.51 | 170,555.64 | 36.4% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | 1 | 049 | Mantenimiento de Infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos | Porcentaje | 523,293.51 | 523,293.51 | 170,555.64 | 36.4% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | 4 | Aumentado Público | Porcentaje | 530,102.86 | 530,102.86 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| | | | 024 | Construcción y supervisión de obras públicas | Porcentaje | 530,102.86 | 530,102.86 | 0.00 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |

Handwritten signature and initials

- 6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**



- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
Abril 28, 2021

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37

| No. | UNIDAD EJECUTORA | EMPRESA CONSTRUCTORA | FUNDAMENTO LEGAL | CIRCULAR / FECHA | VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN |
|-----|------------------|----------------------|------------------|------------------|---------------------------|
|-----|------------------|----------------------|------------------|------------------|---------------------------|

NO HAY EMPRESAS LIMITADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY

Fuente: Unidad Ejecutora

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

040



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020

Consultar

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
Abril 28, 2021

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

| No. | DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRALADO ALCALDÍA ENTIDAD | EMPRESA CONSTRUCTORA | CONTRATO | FECHA DE RESOLUCIÓN | NOTIFICACIÓN | INFORME A CONTRALORIA GENERAL | OBSERVACION |
|-----|--|--|-----------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|
| 1 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | Grupo COVASA, S.A. de C.V. | 0390-20-LN-DC-2-15 | Diciembre del 2016 | 11-ene-2017 | 2/01/2017 | La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada en el Juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual se hará del conocimiento a la brevedad. |
| 2 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. | 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 | 8 de julio del 2020 | 10 de julio de 2020 | | Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme. |
| 3 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. | 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 | 26 de junio del 2020 | 30 de junio del 2020 | | Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme. |

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

043

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SACMEX
 Coordinación General
 25 MAR. 2021
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-01344/DGD/2021
 Recibió: Hora:

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 COORDINACION GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

ACUSE

Ciudad de México, 24 de marzo de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-01344/DGD/2021
 Asunto: ESTADO PROCESAL GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA ³
 GERENTE GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
 DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
 PRESENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE
 25 MAR. 2021
 SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN PRESAS, LAGUNAS Y CAUCES SUPERFICIALES
 Recibió: Danny Hora: 1:44

En atención al oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-010, enviado por el Ing. Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual requiere el estado que guarda la rescisión del contrato No. 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V., para la ejecución de los trabajos relativos a la "Segunda Etapa de Obras para Solucionar Encharcamientos en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917 y Reforma Política, delegación Iztapalapa, D.F. (Colector)".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el juicio en comento guarda el estado procesal comunicado mediante diverso GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-UDCA-00079/DEAJ/2021 del 20 de enero de 2021, esto es la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad.

Para mayor referencia, se anexa copia del informe que envía la Dirección Jurídica.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 ING. ARIEL FLORES ROBLES
 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

RECEPCION
 25 MAR. 2021
 HORA 10:57 POR *[Firma]*

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 Dirección General de Drenaje
 25 MAR. 2021
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

- Copias:
- Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General - SACMEX
 - Ing. Antonio Patiño Vásquez - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México - SOBSE
 - Ing. Santiago Maldonado Bravo - Director General de Drenaje - SACMEX
 - Ing. Fabián Barrera Calva - Subdirector de Construcción de Obras en Presas, Lagunas y Cauces Superficiales - SACMEX
- AFR'FBC'rlj. En atención al Volante No. DCMD/0175/2021.

12:52 hrs
 25 MAR 2021
 Dirección General de Drenaje

044
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calle Nezahualcōyotl 109, 8vo Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México.

Tel. 57.28 00.00 Ext. 1833 - 1834.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Ciudad de México, 23 de marzo de 2021
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-01183/DEAJ/2021

EXPEDIENTE: 4733/17-17-14-4.
ACTOR: GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE INFORMA ESTADO PROCESAL.

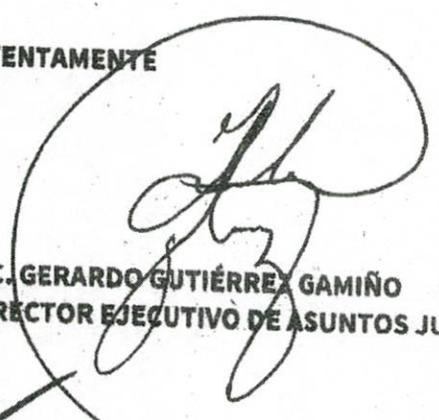
ING. ARIEL FLORES ROBLES.
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE DRENAJE
PRESENTE

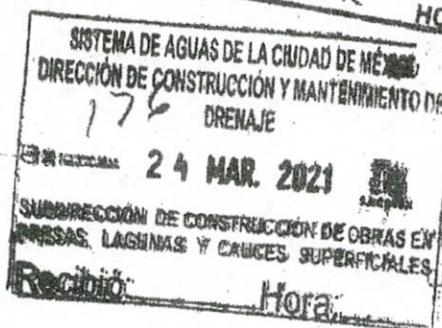
Me refiero a su oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD/01147/DGD/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, a través del cual y en atención al diverso CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-10 de 08 de enero de 2021, solicita se informe el estado que guarda la rescisión del contrato número 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa **GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el juicio de nulidad que nos ocupa se encuentra pendiente que la Decimocuarta Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea respecto la sentencia de 16 de abril de 2019; lo cual se hará de su conocimiento en el momento que ello ocurra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GERARDO GUTIÉRREZ GAMIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS



045
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
Información proporcionada por las áreas ejecutoras

| RESPONSABLE | CONTRATO | MODALIDAD LEVANTAD | EMPRESA | DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO | PERÍODO DE EJECUCIÓN | | MONTO CONTRATADO | ANTICIPOS | AVANCE REAL % | | FRACCIÓN DEL ART. 37 | ESTADO PROCESAL |
|--|----------|--------------------|---------|--------------------------|----------------------|---------|------------------|---------------|---------------|------------|----------------------|-----------------|
| | | | | | INICIO | TERMINO | | | FÍSICO | FINANCIERO | | |
| NO HAY EMPRESA QUE SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | ANTICIPADA | 0.00 | | | |
| | | | | | | | | | 0.00 | | | |
| | | | | | | | | POR AMORTIZAR | 0.00 | | | |


 Egoberó
 C. Juan Fernando Hernández Hernández
 Rep. del CCODMX

Vo. Bo.

 Ing. Antonio Patiño Vázquez
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

047

d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.





EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

| EJERCICIO 2014 | | | | |
|----------------|-------------------|--|---|------------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-33/2014 | SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V. | SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) | 09/12/2014 SOBRESEIMIENTO |

| EJERCICIO 2015 | | | | |
|----------------|-------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-9/2015 | COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V. | DELEGACION IZTAPALAPA | 11/06/2015 PROCEDENTE |
| 2 | CG/DRI/RI-15/2015 | COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V. | DELEGACION IZTAPALAPA | 02/09/2015 IMPROCEDENTE |
| 3 | CG/DRI/RI-23/2015 | CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS | DELEGACION AZCAPOTZALCO | 02/09/2015 INCOMPETENCIA |
| 4 | CG/DRI/RI-29/2015 | MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA | 09/10/2015 INCOMPETENCIA |

| EJERCICIO 2016 | | | | |
|----------------|-------------------|---|---------------------------------------|------------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-5/2016 | JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO | 18/02/2016 INCOMPETENCIA |
| 2 | CG/DRI/RI-27/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V. | Delegación Cuauhtémoc | 04/08/2016 INCOMPETENCIA |
| 3 | CG/DRI/RI-28/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V. | Delegación Cuauhtémoc | 04/08/2016 INCOMPETENCIA |
| 4 | CG/DRI/RI-29/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V. | Delegación Cuauhtémoc | 04/08/2016 INCOMPETENCIA |
| 5 | CG/DRI/RI-30/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V. | Delegación Cuauhtémoc | 04/08/2016 INCOMPETENCIA |
| 6 | CG/DRI/RI-31/2016 | URELIFT, S.A. de C.V. | Sistema de Transporte Colectivo Metro | 25/10/2016 PROCEDENTE |
| 7 | CG/DRI/RI-32/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Delegación Milpa Alta | 25/08/2016 NO INTERPUESTA |
| 8 | CG/DRI/RI-33/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Delegación Milpa Alta | 25/08/2016 NO INTERPUESTA |
| 9 | CG/DRI/RI-34/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Delegación Milpa Alta | 25/08/2016 NO INTERPUESTA |
| 10 | CG/DRI/RI-36/2016 | GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Delegación Azcapotzalco | 30/09/2016 NO INTERPUESTA |
| 11 | CG/DRI/RI-42/2016 | LUBARSA, S.A. de C.V. | Secretaría de Obras y Servicios | 12/10/2016 INCOMPETENCIA |
| 12 | CG/DRI/RI-44/2016 | Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V. | Delegación Magdalena Contreras | 28/11/2016 NO INTERPUESTA |
| 13 | CG/DRI/RI-47/2016 | URELIFT, S.A. de C.V. | Sistema de Transporte Colectivo Metro | 12/01/2017 IMPROCEDENTE |

| EJERCICIO 2017 | | | | |
|----------------|-------------------|---|-------------------------|------------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-1/2017 | BDW Mantenimiento y Construcción, S.C | Delegación Azcapotzalco | 05/01/2017 INCOMPETENCIA |
| 2 | CG/DRI/RI-5/2017 | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V. | Delegación Iztapalapa | 08/03/2017 IMPROCEDENTE |
| 3 | CG/DRI/RI-23/2017 | GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V. | Delegación Cuauhtémoc | 11/05/2017 INCOMPETENCIA |
| 4 | CG/DRI/RI-32/2017 | INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V. | Delegación Iztapalapa | 03/07/2017 NO INTERPUESTA |
| 5 | CG/DR/RI-40/2017 | Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V. | Magdalena Contreras | 08/09/2017 NO INTERPUESTA |
| 6 | CG/DRI/RI-41/2017 | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V. | Magdalena Contreras | 08/09/2017 NO INTERPUESTA |
| 7 | CG/DRI/RI-46/2017 | Constructora Wonden, S.A. de C.V. | Miguel Hidalgo | 01/11/2017 NO INTERPUESTA |

| EJERCICIO 2018 | | | | |
|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-10/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Agencia de Gestión Urbana | 12/08/2018 IMPROCEDENTE |
| 2 | CG/DRI/RI-11/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Agencia de Gestión Urbana | 12/07/2018 IMPROCEDENTE |



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

| | | | | |
|----|-------------------|---|---------------------------|-----------------------------|
| 3 | CG/DRI/RI-12/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Agencia de Gestión Urbana | 12/07/2018 IMPROCEDENTE |
| 4 | CG/DRI/RI-13/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Agencia de Gestión Urbana | 12/07/2018 IMPROCEDENTE |
| 5 | CG/DRI/RI-14/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Agencia de Gestión Urbana | 12/07/2018 IMPROCEDENTE |
| 6 | CG/DRI/RI-19/2018 | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V. | Alcaldía en Iztapalapa | 24/08/2018 IMPROCEDENTE |
| 7 | CG/DRI/RI-36/2018 | Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V. | Unidad Ejecutora de Gasto | 28/09/2018 INCOMPETENCIA |
| 8 | CG/DRI/RI-37/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Alcaldía en Iztacalco | 01/10/2018 INCOMPETENCIA |
| 9 | CG/DRI/RI-44/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Alcaldía en Iztacalco | 09/01/2019 PROCEDENTE |
| 10 | CG/DRI/RI-45/2018 | PINI, S.A. de C.V. | Alcaldía en Iztacalco | 09/01/2019 PROCEDENTE |

| EJERCICIO 2019 | | | | |
|----------------|-------------------|--|---|------------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-6/2019 | Contructora González Zuñiga, S.A. de C.V. | Secretaría de Obras y Servicios | 24/04/2019 IMPROCEDENTE |
| 2 | CG/DRI/RI-11/2019 | Lerma Edificaciones, S.A. de C.V. | Secretaría de Obras y Servicios | 04/04/2019 INCOMPETENCIA |
| 3 | CG/DRI/RI-12/2019 | Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V. | Secretaría de Transportes y Vialidad | 17/04/2019 NO INTERPUESTA |
| 4 | CG/DRI/RI-36/2019 | Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V. | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | 11/07/2019 SOBRESIEMIENTO |
| 5 | CG/DRI/RI-46/2019 | Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V. | Alcaldía Cuauhtémoc | 1/10/2019 PROCEDENTE |
| 6 | CG/DRI/RI-51/2019 | Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V. | Alcaldía Tlalpan | 21/11/2019 PROCEDENTE |
| 7 | CG/DRI/RI-52/2019 | GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. | Secretaría de Obras y Servicios | 21/10/2019 NO INTERPUESTA |
| 8 | CG/DRI/RI-57/2019 | Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V. | Alcaldía Cuauhtémoc | 09/12/2019 IMPROCEDENTE |
| 9 | CG/DRI/RI-60/2019 | Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V. | Alcaldía Tlalpan | 10/12/2019 IMPROCEDENTE |

| EJERCICIO 2020 | | | | |
|----------------|-------------------|--|-------------------------|------------------------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| 1 | CG/DRI/RI-9/2020 | Virtus Regeneration, S.A. de C.V. | Alcaldía Álvaro Obregón | 03/11/2020 NO INTERPUESTA |
| 2 | CG/DRI/RI-11/2020 | RAF Construcciones, S.A. de C.V. | Alcaldía Tlalpan | NO INTERPUESTA |
| 3 | CG/DRI/RI-19/2020 | Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V. | Alcaldía Tlalpan | |
| 4 | CG/DRI/RI-20/2020 | Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V. | Alcaldía Tlalpan | |

| EJERCICIO 2021 | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|
| NO. | EXPEDIENTE | INCONFORME | CONVOCANTE | RESOLUCIÓN |
| EN EL EJERCICIO 2021 AÚN NO SE TIENEN EMPRESAS INCONFORMADAS | | | | |

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCOMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

050

**e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la
Función Pública.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
Abril 28, 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR | DIARIO OFICIAL No. | TOMO | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL | SANCIÓN | PERÍODO DE SANCIÓN |
|-----|-------------------------|--------------------|-----------|---|----------------|--|
| 1 | 09/300/1507/2016 | 4 | DCCLVII | Administradora de Capitales de México, S. de R.L. | 5 años | Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021 |
| 2 | AR/09/300/091/2017 | 10 | DCCLXI | Construetpue de México, S.A. de C.V. | 5 años | Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022 |
| 3 | OIC/ART/SEDESOL/001/18 | 11 | DCCLXXIII | Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V. | 5 años | Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023 |
| 4 | 02/2019 | 10 | DCCLXXXV | Grupo Desarrollador, S.A. de C.V. | 2 años 6 meses | Del 16 de febrero del 2019 al 16 de agosto del 2021 |
| 5 | 18/JUR-D/CFE/ARS/019 | 11 | DCCLXXXIX | C. J. Refugio Torres Cárdenas | 1 año 10 meses | Del 12 de julio del 2019 al 12 de mayo del 2021 |
| 6 | 18/JUR/CFE/ARS/001/2019 | 3 | | Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V. | 2 años 7 meses | Del 5 de agosto del 2019 al de marzo del 2022 |
| 7 | 11/115/RES/226-09/2019 | 13 | | Estudios, Proyectos, Supervisión y Asesoría en Ingeniería, S.A. de C.V. | 2 años | Del 16 de octubre del 2019 al 16 de octubre del 2021 |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
Abril 28, 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR | DIARIO OFICIAL No. | TOMO | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL | SANCIÓN | PERÍODO DE SANCIÓN |
|-----|-----------------------|--------------------|------|---|---------------|---|
| 8 | 30/2019 | 5 | | Grupo Constructivo Castillejos Magdalena, S.A. de C.V. | 1 año 9 meses | Del 8 de noviembre de 2019 al 8 de agosto del 2021 |
| 9 | 035/2019 | 13 | | Tecnología en Construcciones de México, S.A. de C.V. | 1 año 6 meses | Del 21 de enero del 2020 al 21 de julio del 2021 |
| 10 | SAN-007-2020 | 6 | | Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V. | 45 meses | Del 10 de noviembre del 2020 al 10 de agosto del 2024 |
| 11 | 25/2020 | 2 | | Grupo Profesional Constructor MB, S.A. de C.V. | 21 meses | Del 2 de diciembre del 2020 al 2 de septiembre del 2022 |
| 12 | SAN-008-2020 | 14 | | Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V. | 45 meses | Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024 |
| 13 | 29/2020 | 29 | | Constructora Gyatso, S.A. de C.V. | 21 meses | Del 29 de diciembre del 2020 al 29 de septiembre del 2022 |
| 14 | 053 OIC/GACM/005/2020 | 3 | | Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V. | 1 año 3 meses | Del 6 de enero del 2021 al 6 de abril del 2022 |



Cuarta Sesión Ordinaria
Abril 28, 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR | DIARIO OFICIAL No. | TOMO | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL | SANCIÓN | PERÍODO DE SANCIÓN |
|-----|-------------------------|--------------------|------|---|----------|--|
| 15 | OIC/CAPUFE/TAR/002/2021 | 7 | | Carcep, S.A. de C.V. | 6 meses | Del 9 de marzo al 9 de septiembre del 2021 |
| 16 | OIC/CAPUFE/TAR/001/2021 | 12 | | Pavimentos y Urbanizaciones de Querétaro, S.A. de C.V. | 6 meses | Del 13 de marzo al 13 de septiembre del 2021 |
| 17 | 001/2021 | 16 | | Juanjo Edificaciones, S.A. de C.V. | 24 meses | Del 20 de marzo del 2021 al 20 de marzo del 2023 |
| 18 | 001/2021 | 8 | | Infraestructura y Proyectos Industriales Daiamond, S.A. de C.V. | 3 meses | Del 13 de abril al 13 de julio del 2021 |

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

054

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción a Proveedores 01/2017.

CIRCULAR No. 001/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, fracción III, inciso B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el referido Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 77 y 78, fracción IV, así como párrafos primero, segundo y tercero de éste último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo QUINTO, de la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores 01/2017, mediante la cual, concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE S.A. DE C.V.** esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de cinco de marzo de dos mil veintiuno, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Maestro **José Ricardo De Loera García**.- Rúbrica.

7. Asuntos Generales:



- a) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicación de Programas Operativos Anuales 2021

| FECHA DE PUBLICACIÓN | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO |
|----------------------|---------------------------------|------------------|
| 5 de abril | Alcaldía La Magdalena Contreras | \$291,238,866.00 |

NOTA: Los programas son de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

058



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ABRIL DE 2021

No. 567

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México 3
- ◆ Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, 2021 18
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites, inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 22

P O D E R L E G I S L A T I V O

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los numerales; 5 y 46 de las Reglas para desarrollar las Sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México 125

059

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/003/2021.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana, para senderos seguros para peatones 126
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Licitación Pública Nacional, número 30001066-006-2021.- Convocatoria 05.- Adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes 129
- ◆ **Escuela de Administración Pública.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-EAPCDMX-003-2021.- Convocatoria 003-2021.- Contratación del servicio de desinfección patógena, (sanitización) 131
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/003/2021.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido 132
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/004/2021.- Convocatoria No. 04.- Adquisición de equipo de bombeo vertical para manejo de agua tratada, flujo mixto y para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión 134
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-029-2021 a SACMEX-DGAP-LP-033-2021.- Convocatoria 007.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de línea de conducción, rehabilitación de plantas cloradoras en diversos sitios, así como la reposición de pozos en diferentes demarcaciones territoriales y en el Estado de México 136

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 158/2017 141
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 167/20 142
- ◆ **Aviso** 147

ALCALDÍAS

ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS

El C. Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo, en la demarcación territorial en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A Numeral 2 Fracción XI, Numeral 12 Fracción II, de La Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Art. 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con base en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de Octubre de 2019, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Mejoramiento de la red secundaria de desagüe sanitario en la Alcaldía La Magdalena Contreras. | 223202K014 | O.21NR.0055 | \$8,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos de excavación de zanjas, colocación de cama de arena, suministro y colocación de tubería, nivelación y sellado de la misma, construcción de pozos de visita incluyendo la colocación de brocales, relleno de tepetate y tezontle, compactación, acarreo de material producto de excavación y limpieza general de la zona. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |
| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
| Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras | 221274K016 | O.21NR.0073 | \$5,592,338.00 |
| Los trabajos a realizar son: delimitar las zonas a ser rehabilitadas, corte por medio de taladros neumáticos o sierra circular siguiendo las líneas regulares y dejando las caras verticales, retiro de escombros o material sobrante a sitios aceptados. Si la base se encuentra en mal estado o está contaminada, será remplazada. El reemplazo se ejecutará con un espesor igual al existente. La mezcla será elaborada en planta y en caliente y el tendido se efectuará compactándola al 95% de su peso volumétrico. Los materiales pétreos y el cemento asfáltico que conformen la carpeta deberán cumplir con las normas específicas aplicables para tal fin. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |
| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
| Mejoramiento de la Red secundaria de Agua Potable con sustitución de tubería y válvulas | 223202K014 | O.21NR.0087 | \$20,000,000.00 |
| Los trabajos a realizar son: topografía, excavación, cimentación, instalación hidráulica, registros, retiro de material, compactación, rellenos a base de tepetate y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |
| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
| Proyectos de pre inversión y apoyo técnico de Obras Públicas | 221274K016 | O.21NR.0100 | \$20,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos para realizar proyectos de factibilidad de las demandas que presenta la comunidad, como levantamientos físicos, planos arquitectónicos, generadores de obra, catálogos de conceptos y presupuestos base, además se contará con el apoyo para realizar procedimientos de licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes y adjudicaciones directas para los recursos relacionados con la obra pública; coordinación de apoyo logístico para la recepción, revisión y trámite de estimaciones e integración de expedientes únicos de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma; así como la coordinación para el control de las obras públicas. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

061

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de espacios deportivos | 221274K016 | O.21NR.0111 | \$6,000,000.00 |
| Los trabajos que se realizarán consisten en: albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, pintura y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de infraestructura educativa de la Alcaldía la Magdalena Contreras | 221274K016 | O.21NR.0121 | \$8,000,000.00 |
| Los trabajos consisten en: trazo y nivelación, demoliciones, cimentación, construcción de muros, albañilería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, aplicación de pintura en muros y plafones, impermeabilización, mantenimiento y cambio de elementos de herrería y cancelería en aulas, talleres y laboratorios, suministro y colocación de muebles sanitarios y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación y conservación de edificios públicos | 221274K016 | O.21NR.0141 | \$1,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos que consisten en: trazo y nivelación, demoliciones, cimentación, construcción de muros, albañilería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, aplicación de pintura en muros y plafones, impermeabilización, mantenimiento y cambio de elementos de herrería y cancelería, suministro y colocación de muebles sanitarios y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Construcción Ampliación de edificios públicos | 221024K015 | O.21NR0.131 | \$2,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos que consisten en: trazo y nivelación, demoliciones, cimentación, construcción de muros, albañilería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, aplicación de pintura en muros y plafones, impermeabilización, mantenimiento y cambio de elementos de herrería y cancelería, suministro y colocación de muebles sanitarios y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de mercados públicos | 221274K016 | O.21NR0.150 | \$3,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos que consisten en: trazo y nivelación, demoliciones, cimentación, albañilería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, aplicación de pintura en muros, impermeabilización, mantenimiento y cambio de elementos de herrería y cancelería, y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de panteones públicos | 221274K016 | O.21NR.0159 | \$2,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos consistentes en: preliminares, cimentación, albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, pintura y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de centros de salud | 221274K016 | O.21NR.0168 | \$1,500,000.00 |
| Los trabajos que se realizarán consisten en: preliminares, cimentación, albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, pintura y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|----------------|
| Rehabilitación de infraestructura cultural | 221274K016 | O.21NR.0175 | \$1,000,000.00 |
| Los trabajos que se realizarán consisten en: albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, pintura y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|-----------------|
| Rehabilitación al sistema de drenaje | 223202K014 | O.21NR.0182 | \$12,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos de excavación de zanjas, colocación de cama de arena, suministro y colocación de tubería, nivelación y sellado de la misma, construcción de pozos de visita incluyendo la colocación de brocales, relleno de tepetate y tezontle, compactación, acarreo de material producto de excavación y limpieza general de la zona. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable | 223202K014 | O.21NR.0198 | \$17,000,000.00 |
| Los trabajos a realizar son: topografía, excavación, cimentación, instalación hidráulica, registros, retiro de material, compactación, rellenos a base de tepetate y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Rehabilitación de espacios públicos | 221274K016 | O.21NR.0199 | \$25,000,000.00 |
| Los trabajos que se realizarán en los espacios públicos consisten en: preliminares, cimentación, albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica, pintura y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Rehabilitación de luminarias dentro del perímetro de la Alcaldía | 221274K016 | O.21NR.0200 | \$13,015,507.00 |
| Se realizarán trabajos consistentes en: albañilería, instalación eléctrica, colocación y/o sustitución de postes de alumbrado, colocación de balastos y luminarias. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diferentes colonias del perímetro de la alcaldía | 221274K016 | O.21NR.0201 | \$25,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica consistentes en: delimitar las zonas a ser rehabilitadas, corte por medio de taladros neumáticos o sierra circular siguiendo las líneas regulares y dejando las caras verticales, retiro de escombros o material sobrante a sitios aceptados. Si la base se encuentra en mal estado o está contaminada, será reemplazada. El reemplazo se ejecutará con un espesor igual al existente. La mezcla será elaborada en planta y en caliente y el tendido se efectuará compactándola al 95% de su peso volumétrico. Los materiales pétreos y el cemento asfáltico que conformen la carpeta deberán cumplir con las normas específicas aplicables para tal fin. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|-----------------|
| Construcción de muros de contención | 221024K015 | O.21NR.0202 | \$10,000,000.00 |
| Se realizarán trabajos de construcción de muros de contención, cuyos trabajos consisten en: trazo y nivelación para desplante de estructuras, desyerbe y limpia de terreno de forma manual, desmonte de maleza, excavación por medio mecánicos, acarreo de material, relleno de excavaciones, cimbra, suministro y habilitación de acero, concreto hidráulico, tubos para desagüe y limpieza en general. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|--|------------|-------------|----------------|
| Construcción y ampliación de banquetas | 221024K015 | O.21NR.0203 | \$6,676,260.00 |
| | 221024K015 | O.21NR.0203 | \$5,323,740.00 |
| Los trabajos consisten en: topografía, excavación, retiro de escombros, cimbra de madera y metálica, concreto, malla electro soldada, registros, rejillas y limpieza general de la obra. El lugar de realización de los trabajos será dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

| Denominación | Área | Proyecto | Importe Anual |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Presupuesto participativo | 356001O001 | O.21NR.0223 | \$54,649,177.00 |
| | 356001O001 | O.21NR0.224 | \$50,481,864.00 |
| Se realizarán Obras para la ejecución de los Proyectos correspondientes al "Presupuesto Participativo 2020 y 2021" dentro del perímetro de la alcaldía, en beneficio de los ciudadanos de La Magdalena Contreras. | | | |

Los datos de este programa, así como los proyectos ganadores de los comités ciudadanos enunciados conforme a los resultados del Presupuesto Participativo en Alcaldías 2020 y 2021, son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2021

(Firma)

Ing. Martín Ortega Villanueva
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

064

- b) **El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fecha 15 de abril del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE ABRIL DE 2021

No. 575

Í N D I C E

PO D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Primer Trimestre del año 2021 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el cual se delegan las facultades de otorgar y revocar Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones temporales en materia de publicidad exterior 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 14

Continúa en la Pág. 2

066

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales y operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, con número de registro, MEO-024/ESPECL-21-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119 17

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2021 34

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

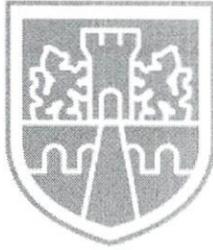
- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días, para realizar Trámites y Servicios ante la Alcaldía 35
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo 2021", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1 de marzo de 2021 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/004/2021 a AMH/LPN/006/2021.- Convocatoria 004.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de alumbrado público 39
- ◆ **Aviso** 42

- c) **La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 19 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:**
- **Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México.**
 - **Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2021

No. 577

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México 3
- ◆ Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 12

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 21

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios y mecanismos para el otorgamiento de porcentajes de reducción de cuotas que se cobrarán por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores 47

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2021 50

069

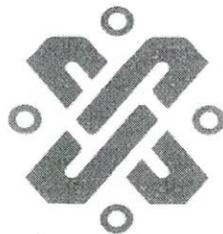
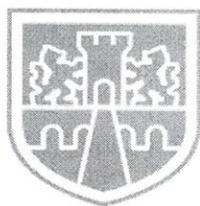
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/002/2021 a DGOIV/LPN/004/2021.- Convocatoria 002.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la construcción de ciclovías así como el proyecto de repavimentación de micro carpeta con pigmento color rojo en ciclovía 51
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-028-2021.- Convocatoria Número 028.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Guardería IMSS" 54
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-029-2021.- Convocatoria Número 029.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Oasis" 56
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas, números 30001144-19-2021 a 30001144-34-2021 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

070

- **Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México.**



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos, con fundamento en los artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso b), 15 apartado A, numeral 5, párrafo segundo y numeral 7, párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 56, 61 fracción II, inciso c), y cuarto párrafo, 71 y 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 85 y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18 párrafos primero y segundo y 27 fracciones XII, XIV, XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 2 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y LXXV, 28 párrafos primero y segundo, fracción III, 29, 30, 51, 54 párrafo primero y 146 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021; 7 fracción II, inciso A), 27 fracciones VI, y XIV, y XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 2 fracción VIII, IX y XVI, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México; y en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México y tienen por objeto regular los procesos de elaboración, operación y gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño, para el fortalecimiento y consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Ciudad de México.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 51 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 26 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 y 44 del Reglamento Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las personas titulares de las áreas administrativas y sustantivas de los Entes Públicos deberán realizar las gestiones necesarias para que se comunique el contenido de los presentes Lineamientos al interior de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y se instrumente lo necesario para su debido cumplimiento.

TERCERO. La observancia de los Lineamientos permitirá:

- a) Mejorar la operación y los resultados de los Programas presupuestarios;
- b) Facilitar la ejecución de las evaluaciones de desempeño a los Programas presupuestarios y a los Recursos Federales;
- c) Integrar los Informes de Avance Trimestrales y de Cuenta Pública, en lo relativo a los resultados de indicadores.

CUARTO. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Adecuaciones Programáticas Presupuestarias (AP): Las modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras programáticas aprobadas por el Congreso, así como a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de las vertientes de gasto aprobadas en el presupuesto;

DGPPCEG: La Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

Documentos Soporte: El Documento de Diagnóstico a que se refiere el Manual para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios Nuevos o que tuvieron alguna Modificación Sustantiva, el Documento de Diseño de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario, la Carátula MIR a que se refiere el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Fichas Técnicas de Indicadores de cada Pp;

Efectividad: La relación que existe entre el producto y la variación provocada en la situación social;

Eficacia: La capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera;

Eficiencia: La interacción entre la producción realizada y el presupuesto ejercido;

Ficha Técnica del Indicador: El instrumento de transparencia por el cual se hace pública la forma en que se calculan los valores del indicador, así como los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Indicadores de Desempeño: La expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión;

Indicadores de Gestión: Los que miden el avance de lo planeado en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que integran bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Informe Trimestral: El documento de rendición de cuentas por el cual el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso local, cada tres meses, sobre el estado de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente;

Línea Base: El valor del indicador que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño del Programa presupuestario;

Lineamientos: Los presentes Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identifica los objetivos de un Programa, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

Metodología de Marco Lógico (MML): La herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines;

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México: El instrumento de planeación en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal deberá incorporar sus objetivos, estrategias y metas;

Planeación: El proceso integral, racional y participativo, con carácter preventivo, prospectivo y estratégico, para el eficaz desempeño de la responsabilidad del gobierno sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la Ciudad de México;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): La estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;

Programa de Gobierno 2019-2024 (PGCDMX2019-2024): El instrumento de planeación estratégica que establece las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México;

Programa Presupuestario (Pp): La categoría programática-presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos para que los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, generen bienes y servicios públicos o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que respondan a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo;

Rendición de Cuentas: El proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de las personas servidoras públicas por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización;

Satisfacción: La percepción individual y/o colectiva de los usuarios o beneficiarios, respecto del cumplimiento de las expectativas ofrecidas por el bien o servicio otorgado;

Seguimiento: La verificación del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios, con el objeto de evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias variables;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

Transparencia: La que abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla y analizarla;

Valor Público: Las acciones de gobierno enfocadas a atender necesidades de la población, a través de la prestación de bienes y servicios de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad;

Transferencias Federales: Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos federales a los que tenga derecho y participe la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital; y

Unidades Responsables del Gasto (URG): Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.

QUINTO. La Subsecretaría interpretará los presentes Lineamientos y resolverá los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO II De los Programas Presupuestarios

SEXTO. Los Pp como instrumento de planeación, programación y presupuestación son base para la integración de los Anteproyectos de presupuesto, así como para la ejecución y evaluación de los recursos públicos; los Pp comprenden las

074

acciones sustantivas de las URG, por lo que se precisa la articulación de mecanismos internos de comunicación, a fin de que se cuente con la información necesaria para su correcta operación y manejo.

Apartado A De la Modificación

SÉPTIMO. Para la modificación de los Pp, las URG deberán remitir a la DGPPCEG el Diagnóstico respectivo, el cual deberá estar apegado al “Manual para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios Nuevos o que Tuvieron Alguna Modificación Sustantiva” emitido por la Subsecretaría, disponible en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Micrositio denominado “PbR”.

Los aspectos que se valorarán para la determinación de la procedencia de realizar modificaciones a un Pp aprobado, serán:

I. Que el Pp no contribuya al cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el PGCDMX 2019-2024 y los programas que deriven de ellos;

II. Que exista duplicidad en su operación con otros Pp, ya sea en la problemática social que se pretende resolver o atender, la población objetivo o área de enfoque, o los tipos de beneficio que prevé entregar a la ciudadanía;

III. Que los cambios se acuerden con la DGPPCEG, en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación; y

IV. Que la clasificación programática no corresponda con las acciones que se desarrollan a través del Pp.

La Subsecretaría podrá determinar cuestiones adicionales por las que de manera excepcional se amerite realizar modificaciones a los Pp.

La solicitud para modificar el Pp por las URG deberá gestionarse mediante oficio girado a la DGPPCEG y estar acompañada del Diagnóstico correspondiente.

OCTAVO. Los Pp prioritarios solo serán susceptibles de ser modificados para su mejora integral, a juicio de la DGPPCEG, sin reducir su presupuesto.

Apartado B De las Nuevas Incorporaciones

NOVENO. Las URG podrán solicitar la incorporación de nuevos Pp a su estructura programática, mediante oficio dirigido a la DGPPCEG, acompañado del Diagnóstico correspondiente, el cual deberá apegarse al “Manual para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios Nuevos o que Tuvieron Alguna Modificación Sustantiva” emitido por la Subsecretaría y disponible en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Micrositio denominado “PbR”.

El Diagnóstico deberá abordar aspectos como: el objetivo del Pp y su contribución al cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, PGCDMX 2019-2024 y los programas que deriven de ellos, siendo esta información parte del Documento de Diseño del Pp. Adicionalmente, se deberá identificar la problemática social que se pretende resolver o atender, la población objetivo o área de enfoque, tipos de beneficio que se entregarán a la ciudadanía y su cobertura, el impacto social que generará y las fuentes de financiamiento.

La DGPPCEG evaluará las solicitudes determinando su procedencia, lo que notificará por oficio; requiriendo en su caso información adicional que le permita fijar una postura.

Apartado C De la Cancelación

DÉCIMO. Para la cancelación de un Pp, las URG deberán promover su solicitud ante la DGPPCEG, la que acompañarán del Diagnóstico en el cual se explique claramente las causas que motivan su cancelación. Una vez analizada la solicitud y el Diagnóstico, la DGPPCEG informará a la URG lo procedente.

Apartado D De la Evaluación

DÉCIMO PRIMERO. Para la evaluación de los Pp, las URG deberán observar los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020.

DÉCIMO SEGUNDO. Para los nuevos Pp, las URG deberán realizar durante el primer año de ejecución, un análisis de su funcionamiento y operación, enfatizando en la mejora del diseño y operación. En el caso de programas sociales sujetos a reglas de operación se deberán hacer los ajustes necesarios a las mismas.

CAPÍTULO III De la vinculación entre Instrumentos de Programación, Presupuestación y Evaluación

DÉCIMO TERCERO. Las URG deberán presentar a la Subsecretaría los documentos soporte de los Pp y de la MIR, en los plazos que esta fije, para su revisión y, en su caso, validación; estos documentos serán necesarios para su integración al Anteproyecto de Presupuesto y su incorporación al Sistema de Evaluación del Desempeño.

DÉCIMO CUARTO. Las URG, en la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto, deberán considerar los Pp que se autoricen por la Subsecretaría, conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se emite la clasificación Programática” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y atender lo dispuesto por el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Las URG llevarán a cabo un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas al ejercicio presupuestal, y realizarán mediante la MML el diseño y actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, así como los instrumentos de planeación que de él se deriven.

CAPÍTULO IV De la Matriz de Indicadores para Resultados

Apartado A De la Elaboración

DÉCIMO QUINTO. La MIR constituye un instrumento de planeación estratégica, la cual contiene los objetivos, indicadores y metas de los Pp y su vinculación con los objetivos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el PGCDMX 2019-2024; el documento detalla los bienes y servicios entregables a la población, así como las actividades necesarias para generarlos; su medición se realizará mediante indicadores estratégicos y de gestión que serán monitoreados para constatar la consecución de los objetivos. Así, el establecimiento de indicadores de desempeño a partir de criterios mínimos que se deben cumplir en su construcción, facilitará el seguimiento y la evaluación de resultados e impactos, y proveerá de información oportuna a los tomadores de decisiones, para corregir y mejorar los Pp.

La MIR será indispensable para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de cada ejercicio fiscal.

DÉCIMO SEXTO. Las URG deberán elaborar la MIR de cada Pp bajo los criterios de la MML y del SED; su propósito será el logro de los objetivos de los Ejes de Gobierno que establece el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el PGCDMX 2019-2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. La MIR deberá contener al menos la siguiente información:

1. Resúmen Narrativo: Describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios como componentes que conforman el programa; la fórmula, el propósito u objetivo y expresa el fin u objetivo estratégico de la URG o sector al cual se contribuye cuando se logra el propósito del programa:

- a) Resultados: en primera instancia o en el corto plazo, el “propósito” dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En el apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el “FIN” representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la URG, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno o de los Programas sectoriales o institucionales.
- b) Componentes/Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a través del programa; y
- c) Actividades/Gestión: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2. Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de una operación algebraica o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa. Para su creación se cuenta con la “Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores” a disposición en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Micrositio denominado “PbR”;

3. Medios de verificación: Definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4. Supuestos: Descripción en positivo de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Pp, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de los objetivos del programa.

DÉCIMO OCTAVO. Para la elaboración de la MIR se deberá atender lo dispuesto en el “Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y en la “Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores” emitidos por la Subsecretaría, con base en las siguientes etapas de la MML:

- a) Definición del problema
- b) Análisis del problema
- c) Definición del objetivo
- d) Selección de alternativa
- e) Definición de la estructura analítica del programa
- f) Elaboración de la MIR

Apartado B De la Modificación

DÉCIMO NOVENO. Las URG deberán revisar anualmente las MIR de sus Pp, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones efectuadas de acuerdo al Programa Anual de Evaluación emitido por la Subsecretaría.

VIGÉSIMO. Las URG deberán presentar las modificaciones de sus MIR, conforme al “Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y a la “Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores”, ambos disponibles en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el Micrositio denominado “PbR”.

La Subsecretaría revisará conjuntamente con las URG las MIR y sus modificaciones, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes, aprobándolas cuando proceda.

VIGÉSIMO PRIMERO. Las URG deberán atender las recomendaciones a que se refiere el lineamiento anterior dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de los comentarios y realizar las modificaciones a la MIR en los términos de las disposiciones aplicables, específicamente en el “Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y en la “Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores”.

077

Apartado C **De la Gestión y Resultados**

VIGÉSIMO SEGUNDO. Las URG presentarán a la Subsecretaría la MIR aprobada de cada Pp en los términos que se establezcan en el calendario de actividades del proceso para la integración del Anteproyecto de Presupuesto.

VIGÉSIMO TERCERO. Las MIR y los documentos soporte deberán sustentarse en información oficial actualizada, siendo responsabilidad de la persona titular de la URG establecer la coordinación al interior del Ente Público para su integración.

VIGÉSIMO CUARTO. La MIR formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, con el objeto de coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad del gasto en la Administración Pública de la Ciudad de México, y en el impacto social del ejercicio de los recursos públicos.

CAPÍTULO V **De los Indicadores de Desempeño**

VIGÉSIMO QUINTO. Los indicadores de desempeño serán los que se definan en el proceso de elaboración de la MIR, y se clasificarán como: estratégicos y de gestión; su operación permitirá medir los resultados de cada Pp y su contribución a los objetivos y metas del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y del PGCDMX 2019-2024.

Los indicadores que se utilicen deben ser una expresión de los objetivos y un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados esperados y los alcanzados.

Apartado A **De la Ficha Técnica de Indicadores**

VIGÉSIMO SEXTO. Las URG deberán elaborar una ficha técnica por cada indicador de la MIR, que integre los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- I.** Nombre del Indicador
- II.** Dimensión a medir
- III.** Definición
- IV.** Método de cálculo
- V.** Unidad de medida
- VI.** Frecuencia de medición
- VII.** Línea base
- VIII.** Metas
- IX.** Sentido del indicador
- X.** Parámetros de semaforización

El formato de la Ficha Técnica de Indicadores se encuentra publicado en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Micrositio denominado "PbR".

Apartado B **De la Gestión y los Informes**

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El seguimiento al avance y cumplimiento de los indicadores de las URG se realizará con la información de la MIR y de las Fichas Técnicas.

Las URG deberán reportar trimestralmente los avances de las metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, considerando además su avance financiero. La Subsecretaría comunicará a las URG el calendario para la entrega de los informes. El reporte y registro de los avances de las metas se realizará a través de la herramienta informática que comunique la Subsecretaría a las URG.

VIGÉSIMO OCTAVO. Las URG deberán realizar un análisis del logro de los resultados de cada indicador reportado, en donde se describan los elementos que permitieron alcanzar de las metas.

En caso de existir diferencia entre las metas programadas y las realizadas, las URG deberán explicar puntualmente las causas de la variación, presentando evidencia de sustento e identificando el impacto social y económico que causará.

VIGÉSIMO NOVENO. En los casos en los que se requiera modificar las metas de los indicadores de desempeño, las URG tendrán que presentar la solicitud por escrito a la DGPPCEG, adjuntando la justificación fundada y motivada; la información será valorada a fin de determinar su procedencia.

Apartado C De la Programación y Evaluación

TRIGÉSIMO. Las URG, en la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, deberán considerar los resultados de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR, y/o el Formato de Programación Base y el Programa Operativo Anual.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Las URG deberán considerar los resultados de los indicadores para determinar el tipo de evaluación que estimen necesaria en cada ejercicio fiscal, a fin de proponerla a la Subsecretaría, quien determinará lo procedente.

Apartado D De la Difusión

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Las URG deberán publicar en sus páginas oficiales de internet, los avances y cumplimiento a las metas de sus indicadores, en un plazo de no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que realicen la entrega del reporte respectivo a la Subsecretaría.

Las URG darán a conocer a través de sus páginas de Internet, las MIR, los Indicadores de Desempeño y sus resultados, describiendo la forma en que cada uno de sus Pp contribuye al logro de los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y en el PGCDMX 2029-2024, en los plazos que comunique la Subsecretaría.

CAPÍTULO VI De las Adecuaciones Programáticas Presupuestales.

TRIGÉSIMO TERCERO. Las AP que involucren movimientos de recursos entre diferentes Pp deberán previamente ser autorizadas por la DGPPCEG, para lo que las URG promoverán oportunamente su solicitud por escrito, la cual contendrá el análisis y soporte documental que justifique el movimiento, acreditando que no se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en sus Pp y en las MIR o, en su caso, la reprogramación de estos; las URG deberán abstenerse de solicitar en el futuro recursos adicionales para la consecución de los mismos.

Las URG deberán observar lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo relativo a las modificaciones entre partidas presupuestales definidas en congruencia con la modalidad de los Pp.

Una vez que la DGPPCEG lleve a cabo el análisis de la justificación de modificaciones, informará a la URG lo procedente.

TRIGÉSIMO CUARTO. No se autorizarán AP de los Pp determinados como Prioritarios, así como los que estén dirigidos a la atención de grupos vulnerables, los vinculados a promover los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y los enfocados en niñas, niños y adolescentes, así como los de modalidad "S".

Las URG, deberán considerar que al reducir recursos no podrán realizar movimientos que dejen sin presupuesto a los Pp.

CAPÍTULO VII De los Asistencia Técnica

TRIGÉSIMO QUINTO. Las URG podrán solicitar asesoría técnica a la Subsecretaría para la elaboración de sus MIR y el Diseño de los Indicadores de Desempeño; siendo de la entera responsabilidad de los Entes Públicos el proceso de diseño, elaboración, conclusión y gestión formal para su validación.

- Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos, con fundamento en los artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso b) y 15 apartado A, numeral 5 párrafo segundo y numeral 7 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 y 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29 fracciones I, II, IV, VI y VII, 30 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 26 párrafo primero, 28 párrafo segundo y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021; 7 fracción II, inciso A), 27 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 44, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; reglas 245, 246, 247, 248, 249 y 250 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 3 numeral 2, inciso b) y 15 apartado A, numeral 7, párrafo segundo establece que la Ciudad de México asume como principios la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación; y que los resultados de las evaluaciones serán instrumentos esenciales para fundamentar y motivar la planeación, programación y presupuestación.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 79 párrafo primero, que los entes públicos deberán publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril del año que corresponda en sus páginas de internet, su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño correspondientes.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 85 fracción I que los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 de la referida ley, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión y por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Que en ese sentido, el artículo 110 párrafo cuarto de la Ley antes referida mandata que la Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, dicho precepto en su fracción IV estipula que las instancias públicas a cargo de la evaluación de desempeño deberán establecer Programas Anuales de Evaluaciones.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 27 fracciones XII y XIV, que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México dictar las normas y lineamientos a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para la evaluación del gasto público, así como evaluar el resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 29 fracciones I, II y IV mandata que son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades en materia de Evaluación del Desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría de Administración y Finanzas los Programas presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño, evaluar el grado de cumplimiento de dichos Indicadores mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos, así como atender las revisiones y recomendaciones derivadas de las mismas.

Que el artículo 30 párrafos primero y segundo de la mencionada ley, establece que los Programas presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño; así como, que para efectos de la Evaluación de Desempeño, la Secretaría de Administración y Finanzas será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementará de manera gradual la mencionada Evaluación.

Que el artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 establece que el ejercicio y control del gasto público local, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en los ordenamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

Que los artículos 26 y 28 párrafo segundo del referido Decreto establecen que las personas Titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría de Administración y Finanzas; asimismo, observarán las disposiciones que contenga el Programa Anual de Evaluación que emita la propia Secretaría.

Que el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 53 y 54 señala que los Programas presupuestarios deberán ser evaluados conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en Indicadores de Desempeño, por instancias técnicas independientes a las Unidades Responsables del Gasto, así como, que la Secretaría de Administración y Finanzas y las Unidades Responsables del Gasto elaborarán el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Que la Subsecretaría de Egresos, en términos de los artículos 18 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 fracción I y 27 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para expedir las normas y lineamientos a que deba sujetarse el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como para coordinar la implementación progresiva del mismo, y de la evaluación de resultados del ejercicio de los Programas presupuestarios de la Administración Pública local.

Que por todo lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EJERCICIO FISCAL 2021

SECCIÓN PRIMERA DE LAS CONSIDERACIONES INICIALES

I. Ámbito General

El Programa Anual de Evaluación 2021 es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Ciudad de México y tiene por objeto establecer las evaluaciones, su cantidad, tipo y cronograma, que habrá de aplicarse a los Programas presupuestarios y a los Recursos Federales ejecutados y/o ejercidos por los Entes Públicos.

II. **Ámbito Particular**

El Programa Anual de Evaluación 2021 se integra por Programas presupuestarios y Recursos Federales ejecutados y/o ejercidos en el ejercicio 2020, con la finalidad de proveer información sobre su pertinencia, operación, efectividad y sostenibilidad, que permita identificar e implementar acciones de mejora en su desarrollo y ejecución, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

II.1. **Objetivos Específicos**

- Obtener información que oriente la toma de decisiones presupuestales para contribuir a la mejora continua en el ejercicio del gasto, con énfasis en la generación de valor público.
- Ordenar, a través de un calendario de trabajo, las actividades de evaluación y las de seguimiento al cumplimiento del programa.
- Incorporar los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos, privilegiando que éstos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

II.2. **Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:**

- a) Aspectos Susceptibles de Mejora:** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador externo como recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones, mismas que deben ser atendidas para mejorar la operación de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;
- b) Documento de Opinión y Posición Institucional (Documento de Opinión):** El documento en el que se plasma la opinión emitida por los Entes participantes, respecto del proceso de evaluación y el desempeño del evaluador externo, así como de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas presentados como recomendaciones en los resultados de las evaluaciones;
- c) Entes Públicos Participantes:** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades cuyos Programas presupuestarios y/o Recursos Federales son sujetos de evaluación de acuerdo al presente Programa Anual de Evaluación 2021;
- d) Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y de la ejecución de los Recursos Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- e) Evaluación de Diseño:** El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras. Esta evaluación puede efectuarse a partir del primer año de operación del Programa presupuestario;
- f) Evaluación Específica de Desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática de los Programas presupuestarios, que permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Esta evaluación puede efectuarse cada dos años;
- g) Evaluador Externo:** La persona física o moral especializada y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

h) Fuentes de Información: El material que da soporte al trabajo de evaluación, como: leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, diagnósticos, árbol de problemas y de objetivos, bases de datos, informes de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados, expedientes, bitácoras y formatos, entre otros;

i) Indicadores de Gestión: Los que miden el avance de lo planeado en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados;

j) Indicadores Estratégicos: Los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno; contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluyen indicadores de fin, propósito y de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

k) Indicadores de Desempeño: La expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión;

l) Indicadores de Resultados: Los que miden el nivel de cumplimiento de metas y objetivos específicos, en cuanto a cobertura, procesos, entrega de productos y la prestación de servicios;

m) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos y de los Recursos Federales, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

n) Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, Ejercicio Fiscal 2021 (PAE 2021): El presente Programa Anual de Evaluación;

o) Programa presupuestario (Pp): La categoría programática-presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México generen bienes y servicios públicos o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo;

p) Recursos Federales (RF): Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos federales a los que tenga derecho y participe la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital;

q) Secretaría: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

r) Subsecretaría: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

s) Términos de Referencia (TdR): Los anexos del PAE 2021, en los cuales se establecen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones.

II. 3. La Subsecretaría interpretará el PAE 2021, para efectos administrativos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS EVALUACIONES

APARTADO A DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

III. Proceso de Evaluación

III.1. Corresponde a los entes que intervienen:

085

A. La Subsecretaría

- i) Dar cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020.
- ii) Seleccionar, con base en los aspectos considerados en el numeral III.3 del presente apartado, los Pp y los RF a evaluar.
- iii) Integrar los TdR, tomando como referencia los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- iv) Establecer el cronograma de ejecución del PAE 2021.
- v) Fungir como instancia coordinadora para la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones.
- vi) Solicitar a los Entes Públicos Participantes las Fuentes de Información requeridas para llevar a cabo las evaluaciones.
- vii) Determinar, en el ámbito de su competencia, los cambios o adiciones al calendario de trabajo, con el objeto de garantizar mejoras sustantivas en la operación de los Pp y la ejecución de los RF; así como los ajustes derivados de hechos fortuitos o de fuerza mayor que se llegarán a presentar y notificarlos de manera oficial a los Entes Públicos Participantes, en su caso.
- viii) Incorporar y considerar los resultados de las evaluaciones en las etapas de programación y presupuestación de los recursos, en términos a lo dispuesto en el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

B. Los Entes Públicos Participantes:

- i) Dar cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020.
- ii) Coadyuvar de manera integral con el evaluador externo para la realización de las evaluaciones en apego al cronograma, a los TdR, y a las condiciones que para el cumplimiento de dichas evaluaciones se requiera.
- iii) Proporcionar las Fuentes de Información establecidas en los TdR y las que les sean solicitadas por la Subsecretaría, las cuales permitirán llevar a cabo las evaluaciones a los Pp financiados con RF estipulados en el presente documento.
- iv) Integrar la información necesaria para el seguimiento correspondiente y, así dar cumplimiento a lo programado en el PAE 2021.

III.2. Forma de la evaluación

- a. El evaluador externo deberá apegarse a los TdR para la realización de los trabajos.
- b. Las actividades correspondientes se llevarán a cabo en las instalaciones del evaluador externo por tratarse de evaluaciones realizadas mediante análisis de gabinete.
- c. La entrega de las Fuentes de Información al evaluador externo se hará a través de medios electrónicos, preferentemente.

d. Se deberán realiza reuniones de trabajo virtuales o presenciales, según la conveniencia y necesidad, entre los Entes Públicos Participantes y el evaluador externo que realiza las tareas, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, en su caso.

III.3. Consideraciones para las evaluaciones

Los aspectos valorados para la determinación de las evaluaciones que integran el PAE 2021 son:

- i) La Estructura Programática de los Entes Públicos Participantes;
- ii) La alineación de los objetivos de los Pp con el Programa de Gobierno 2019-2024, que hace relevante medir su efectividad y factibilidad;
- iii) La continuidad de los Pp, a fin de identificar su contribución a la atención de la necesidad para los cuales fueron creados y así garantizar su permanencia;
- iv) Las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México;
- v) Los montos asignados, ejercidos y el financiamiento de los Pp, que incluyeron RF; y
- vi) Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en los resultados de las revisiones de las Cuentas Públicas de ejercicios previos.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o bien por personas físicas o morales especializadas en la materia.

La realización de las evaluaciones programadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría y a la vigencia de los Pp y de los RF.

APARTADO B DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

IV. Resultados de las evaluaciones

La Subsecretaría enviará, a través de oficio a los Entes Públicos Participantes a más tardar a los 10 días posteriores a la conclusión de los trabajos, los resultados de las evaluaciones con el objeto de iniciar el proceso para atender las recomendaciones emitidas por el evaluador externo.

La Secretaría y los Entes Públicos Participantes publicarán en sus páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de éstas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Será responsabilidad de los Entes Públicos Participantes atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, con el propósito de realizar acciones encaminadas a mejorar la operación de los Pp y la ejecución de los RF, que conlleven al incremento en la calidad de bienes y servicios públicos que se ofrecen a la población de la Ciudad de México.

V. Aspectos Susceptibles de Mejora

Para la atención de las recomendaciones presentadas por el evaluador externo como resultados de las evaluaciones, la Subsecretaría y los Entes Públicos Participantes deberán apegarse a lo establecido en el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2020.

APARTADO C DEL TIPO DE EVALUACIONES

VI. Evaluaciones contempladas

Se realizarán Evaluaciones Específicas de Desempeño a Pp's y RF, así como Evaluaciones de Diseño a los Pp's que son financiados con dichos RF.

Las Evaluaciones se realizarán bajo la modalidad externa.

VII. Especificaciones de las evaluaciones

En el ejercicio fiscal 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Capitalidad fueron parte de las fuentes de financiamiento para los Pp locales que se describen en el cronograma de ejecución, en ese sentido y con el propósito de potenciar las evaluaciones programadas, se realizará una revisión a los Pp señalados en su diseño, para lo cual, el evaluador externo deberá entregar adicionalmente un informe de resultados de estos.

APARTADO D DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

VIII. Procesos de monitoreo y seguimiento de Indicadores de Desempeño del PAE 2021

Los Entes Públicos Participantes deberán llevar a cabo las acciones pertinentes para dar seguimiento a los Indicadores de Desempeño derivados de las MIR y los Formatos de Programación Base, con el propósito de verificar su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Gobierno 2019-2024.

SECCIÓN TERCERA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

IX. Cronograma de ejecución

La ejecución del PAE 2021, establece la siguiente programación:

| Evaluaciones Específicas de Desempeño y de Diseño | | | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|---|-----------------------|
| Actividad | Publicación de TdR en la página de la SAF | Inicio de la Evaluación | Solicitud de Fuentes de Información | Entrega Fuentes de Información | Informe Final |
| Responsable de la Actividad | Subsecretaría | Subsecretaría | Subsecretaría | Entes Públicos Participantes | Evaluador Externo |
| | | Entes Públicos Participantes | | | |
| | | Evaluador Externo | | | |
| Fecha Estimada de Ejecución | 30 de abril de 2021 | 14 de junio de 2021 | 16 al 18 de junio de 2021 | 21 de junio al 09 de julio de 2021 | 04 de octubre de 2021 |
| Ente Público Participante | Recursos Federales | | Programas presupuestarios | | |
| | Tipo de Evaluación | Fondo específico | Tipo de Evaluación | Denominación | |
| Secretaría de Obras y Servicios | Evaluación Específica de Desempeño | 25P310_Fondo de Aportaciones Múltiples | Evaluación de Diseño | K002_Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa | |
| Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa | | | | K012_Rehabilitación, Equipamiento y Construcción de Infraestructura Educativa | |

| Ente Público Participante | Recursos Federales | | Programas presupuestarios | | |
|--|--------------------|-----------------------------|---------------------------|--|--|
| | Tipo de Evaluación | Fondo específico | Tipo de Evaluación | Denominación | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | S035_Programa Alimentos Escolares | |
| Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano | | 25M203_Fondo de Capitalidad | | E065_Servicio Integral de Operación y Atención a Emergencias | |
| Secretaría del Medio Ambiente | | | | E022_Cuidado y Conservación de los Bosques, Áreas de Valor Ambiental y Suelo de Conservación | |
| Secretaría de Obras y Servicios | | | | K008_Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público | |
| | | | | K010_Construcción, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos | |
| | | | | E053_Protección Ciudadana, Orden Público y Paz Social | |
| Secretaría de Seguridad Ciudadana | | | | U002_Agua Potable, Drenaje y Saneamiento | |
| Sistema de Aguas | | | | K003_Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | |
| | | | | K005_Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana | |
| Secretaría de Obras y Servicios | | | | Evaluación Específica de Desempeño | K006_Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial |

SECCIÓN CUARTA DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

X. Consideraciones finales

El cronograma de ejecución del PAE 2021 podrá ser modificado, ya sea para ampliar su alcance y mejorar sus resultados, o en el supuesto de que se presenten circunstancias que impidan el cumplimiento de las actividades previstas, en las fechas estimadas para su ejecución.

La Subsecretaría notificará mediante oficio a los Entes Públicos Participantes sobre las modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución.

El PAE 2021 contempla el monitoreo y seguimiento conforme a las atribuciones de cada Ente Público Participante, mismos que le darán continuidad a los resultados en los años subsecuentes.

Los Entes Públicos Participantes deberán registrar en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, los resultados de las evaluaciones externas realizadas, de conformidad con el presente documento.

Para la integración del PAE correspondiente al ejercicio 2022, se podrán incluir las Agendas de Evaluación Multianuales que eventualmente presenten a la Subsecretaría las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, lo que invariablemente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Micrositio denominado "PbR".

SEGUNDO. El presente PAE 2021 entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación y estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021, o hasta que se concluyan las actividades planteadas en el mismo.

TERCERO. Se emite el presente PAE 2021, con independencia de otras acciones con cargo a diversos Programas de Evaluaciones que se realicen en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

(Firma)

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

090

- d) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 19 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal con relación a la vigencia de la Constancia de Alineamiento y número oficial, así como para fortalecer la revisión de la Seguridad Estructural en Planteles Educativos.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2021

No. 577 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal con relación a la vigencia de la Constancia de Alineamiento y número oficial, así como para fortalecer la revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos 3

Comisión para la Reconstrucción

- ♦ Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con la finalidad de actualizar el Proceso de Reconstrucción 9
- ♦ Aviso 60

0000092

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º séptimo párrafo, 25 y 122 apartado A base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado E numerales 1 y 2, 10 apartado B numeral I, 16 apartado E numerales 1 y 2, 17 apartado B numerales 2 y 3 y 32 apartados A numeral I y C numeral I incisos a), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V y 21 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º y 11 primer párrafo de Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 4 fracción II, 6 fracción XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) ha obligado a tomar importantes medidas sanitarias que, inevitablemente, han afectado negativamente la actividad económica del país. Una de las áreas económicas más afectadas ha sido la industria de la construcción.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en noviembre de 2020, el valor real de la producción de empresas constructoras, en su comparación anual, registró una variación de -23.8%, el personal ocupado total disminuyó -19.2% y las horas trabajadas decrecieron -18.1%.

Que además de la actividad económica, desde que se declaró la pandemia, en marzo de 2020, la realización de diversos trámites en la Ciudad de México se ha dado de manera accidentada.

Que diversas dependencias han cerrado sus oficinas para realizar trámites. Entre éstas, al día de hoy los servicios de atención al público no se han restablecido totalmente, en tanto, la Ciudad de México sigue en semáforo naranja.

Que la Constancia de Alineamiento y Número oficial es uno de los principales documentos para la realización de trámites de construcción e inmobiliarios, en general. Se realizan en cada una de las Alcaldías, que cuentan con la facultad y registros para hacer constar el alineamiento y asignar la numeración a cada predio de la Ciudad.

Que la actividad económica en este sector se incentiva al eliminar la tramitación ante ventanillas de las Alcaldías de una constancia de alineamiento y número oficial cuando su vigencia se ha vencido sin haber culminado la realización de trámites correspondientes de la obra o del inmueble por lo que la extensión de la misma implica una mejora regulatoria y simplificación al trámite de mérito.

Que entre los principales objetivos del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentra la atención integral de los planteles educativos o de aquellos inmuebles destinados al servicio educativo, particularmente, respecto al cumplimiento de las condiciones de seguridad estructural necesarias para su ocupación, así como el fortalecimiento del procedimiento técnico para la revisión estructural de éstas, lo que resulta prioritario tomando en consideración que esta Ciudad se encuentra ubicada en una zona de alto peligro sísmico.

Que actualmente, en la Ciudad de México existen 2,786 planteles educativos públicos y 2,775 planteles educativos privados de nivel básico, lo que da un total de 5,561 planteles, lo que representa un porcentaje importante de inmuebles que deben atenderse de manera eficiente y prioritaria, conforme a un marco normativo claro y preciso, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CON RELACIÓN A LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA REVISIÓN DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE PLANTELES EDUCATIVOS.

PRIMERO. Se reforman la fracción IV del artículo 2, primer párrafo del artículo 25, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, primer y segundo párrafos, fracción V del segundo párrafo, tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 68, primer párrafo del artículo 69, primer párrafo del artículo 70, 71, primer párrafo, incisos a), b) y c) del artículo 177 BIS, primer párrafo del artículo 179, primer párrafo fracciones I, III, V, VI y VII del artículo 180. **Se adicionan** las fracciones XXVI y XXVII al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 25 recorriendo el actual y convirtiéndose éste en tercer párrafo, el artículo 71 BIS, 71 TER, 71 QUATER, fracción IV y cuarto párrafo al artículo 177. **Se deroga** el segundo párrafo del artículo 177 BIS; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. a la III. ...

IV. Alcaldía, a los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales;

V. a la XXV. ...

XXVI. Normas de Rehabilitación, a las Normas para la Rehabilitación Sísmica de Edificios de Concreto Dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017.

XXVII.- Demarcación Territorial, a la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 25.- La Administración **por conducto de las alcaldías** expedirá, a solicitud del propietario o poseedor, constancias de alineamiento y número oficial que tendrán una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente de su expedición. Cuando el predio pertenezca a dos o más **demarcaciones**, la Constancia de Alineamiento y número oficial será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La vigencia de la Constancia expedida se considerará prorrogada mediante el pago de derechos que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México, siempre y cuando no se hubieren modificado las condiciones del inmueble señaladas en la Constancia original. Dicha prórroga será anual y se podrá realizar de manera ilimitada, siempre que el pago se cubra de manera continua.

Si entre la expedición de la constancia a que se refiere este artículo y la presentación de la solicitud de licencia de construcción especial o el registro de manifestación de construcción, se hubiese modificado el alineamiento en los términos del artículo 24 de este Título, el proyecto de construcción deberá ajustarse a los nuevos requerimientos.

CAPÍTULO IV

DE LA OCUPACIÓN, DEL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES Y DE LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

ARTÍCULO 68.- El propietario, poseedor o representante legal de una instalación o edificación recién construida o **existente**, referidas en los artículos 69 y 90 relativas a las edificaciones de riesgo alto, y 139, fracciones I y II, inciso a) de este Reglamento, debe presentar junto con el aviso de terminación de obra, **para el caso de obras nuevas**, ante la **Alcaldía correspondiente**, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las **Instalaciones de una edificación o instalación**, con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

El Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones**, debe contener:

I al IV...

V. La declaración bajo protesta de decir verdad del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso, de que la edificación o **instalación cuenta con las instalaciones y sistemas para situaciones de emergencia** que reúnen las condiciones de seguridad previstas por este Reglamento para su operación y funcionamiento.

...

094

VI al VII...

El Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones** deberá acompañarse de la Constancia de Seguridad Estructural **vigente**, sólo cuando el inmueble pertenezca al grupo A o subgrupo B1, de conformidad con el artículo 139 fracciones I y II, inciso a) de este Reglamento.

La renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones** se realizará cada tres años, para lo cual se deberá presentar la responsiva del Director Responsable de Obra y, en su caso, la del o los Corresponsables, a excepción de los siguientes centros de reunión: cabarets, discotecas, peñas, bares, salones de baile, de fiesta o similares, en los que la renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones** se realizará anualmente. **En las renovaciones no será necesario presentar el Aviso de Terminación de Obra.**

Cuando se realicen cambios en las edificaciones o instalaciones a que se refiere este artículo, antes de que se cumpla el plazo señalado en el párrafo anterior, debe renovarse el Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones** dentro de los 60 días hábiles siguientes al cambio realizado.

ARTÍCULO 69.- Se debe registrar ante la Alcaldía correspondiente el Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las instalaciones de la edificación o instalación con los usos** que a continuación se mencionan, que serán suscritos por un Director Responsable de Obra:

I al VI...

ARTÍCULO 70.- Recibido el aviso de terminación de obra, así como el Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones y la Constancia de Seguridad Estructural** en su caso, se procederá conforme a lo siguiente:

I al II...

ARTÍCULO 71. Para las construcciones del grupo A y Subgrupo B1, a que se refiere el artículo 139 de este Reglamento, se debe registrar ante la Alcaldía correspondiente una Constancia de Seguridad Estructural, en la que un Corresponsable en Seguridad Estructural haga constar que dicha construcción **cumple los estados límite de falla y de servicio prescritos en las disposiciones de este Reglamento y sus Normas.**

Si la constancia del Corresponsable determina que la construcción no cumple con **los estados límites de falla y de servicio**, ésta debe **rehabilitarse** (reforzarse, repararse, recimentarse, entre otras) o modificarse para satisfacerlas.

Las Constancias de Seguridad Estructural deben basarse en inspecciones oculares exhaustivas, estudios analíticos y de campo, consideraciones de los daños en la estructura, antigüedad, zona geotécnica, y cualquier información pertinente. Deben incluir los aspectos enunciados en la memoria de cálculo estructural especificada en el artículo 53, fracción I, inciso e) de este Reglamento, con excepción de lo relativo al diseño de elementos estructurales, cimentación y conexiones.

ARTÍCULO 71 BIS.- La renovación de la Constancia de Seguridad Estructural deberá realizarse de manera quinquenal o después de un sismo que rebase los 90 cm/s² de aceleración en el terreno registrada en la "estación acelerométrica SCT" de la red acelerográfica de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en zona geotécnica III de la Ciudad de México o cuando lo determine la Administración. Para los dos últimos supuestos la Administración, a través de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y en ausencia, la Secretaría de Obras y Servicios o el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la obligación de renovar la Constancia. Para el caso de edificaciones escolares, se deberá atender lo prescrito en el Artículo 71 QUATER, y para las demás construcciones del Grupo A y Subgrupo B1, lo prescrito en el Artículo 71 TER.

ARTÍCULO 71 TER.- Para el caso de construcciones del Grupo A y Subgrupo B1 que no sean planteles educativos, los Corresponsables de Seguridad Estructural emitirán la Constancia de Seguridad Estructural de conformidad con el proceso de evaluación preliminar para fines de rehabilitación de edificaciones establecido en las Secciones 2.1 y 2.2 de las Normas de Rehabilitación vigentes.

Una vez concluida la etapa de evaluación preliminar, se hará la clasificación del daño y de su impacto en el comportamiento de la edificación según lo establecido en la Sección 2.3 de las Normas de Rehabilitación. Si la edificación se clasifica dentro de la Sección 2.3.3.2 de las Normas de Rehabilitación, el Corresponsable podrá emitir la Constancia de Seguridad Estructural indicando las reparaciones menores que deben efectuarse.

Si se concluye que la edificación se ubica dentro de los supuestos de la Sección 2.3.3.3 de las Normas de Rehabilitación, el Corresponsable deberá emitir una notificación al propietario o poseedor, en la que se indiquen la rehabilitación (reparaciones y/o reforzamientos) que se deben llevar a cabo y, en su caso, las zonas del edificio que deben desalojarse mientras se realizan. El propietario o poseedor presentará esta notificación a la Administración y dispondrá de 12 meses para realizar la rehabilitación. Si terminadas estas obras, el Corresponsable juzga que se hicieron adecuadamente, podrá emitir la Constancia de Seguridad Estructural.

Si se concluye que la edificación se ubica dentro de los supuestos de la Sección 2.3.3.4 de las Normas de Rehabilitación, el Corresponsable deberá indicar al propietario o poseedor que la edificación requiere ser desocupada, total o parcialmente, y rehabilitada, quien enviará copia de esta notificación a la Administración.

En caso de la elaboración de una Constancia de Seguridad Estructural debido a la ocurrencia de un sismo o cuando la Administración así lo determine, ésta se deberá entregar en un plazo no mayor que:

- a) 15 días hábiles para las edificaciones del Grupo A y Subgrupo B1 correspondientes a la fracción V del artículo 69 y las estaciones de servicio para el expendio de combustible y carburantes, así como plataformas de aterrizaje y despegue de helicópteros de la fracción VI del artículo 69.
- b) 30 días hábiles para las edificaciones del Grupo A y Subgrupo B1 correspondientes a la fracción V del artículo 69.
- c) 60 días hábiles para las edificaciones del Grupo A y subgrupo B1 correspondientes a las fracciones II y III del artículo 69.
- d) 90 días hábiles para las edificaciones del Grupo A y subgrupo B1 correspondientes a las fracciones IV y VI del artículo 69 distintas del inciso a) anterior.

En tanto se emite la Constancia, la edificación o instalación de las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 69 se podrán utilizar sólo si, como resultado de la evaluación postsísmica, se calificaron como "Uso Permitido y Acceso sin Restricción" y se marcaron con un aviso color verde.

En edificaciones en las que no sean aplicables para la evaluación de los daños las Secciones 2.1, 2.2 y 2.3 las Normas de Rehabilitación, el Corresponsable en Seguridad Estructural deberá proponer a la Administración un procedimiento alternativo para su aprobación.

ARTÍCULO 71 QUATER.- Para el caso de planteles escolares donde se imparta educación a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, media, media superior y superior, para emitir la Constancia de Seguridad Estructural se deberán aplicar los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo, vigentes. En caso de daño, producido por un sismo o cualquier otra acción, se seguirá lo prescrito en el Artículo 177 Bis de este Reglamento. Si la revisión de la Seguridad Estructural a cargo del Corresponsable, determina que la construcción se encuentra en los supuestos de las Secciones 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de las Normas de Rehabilitación, ésta debe ser desocupada y rehabilitada en un plazo no mayor que 12 meses.

ARTÍCULO 177.- Será necesario revisar de manera cuantitativa la seguridad y estabilidad estructural de las edificaciones, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

...

I al III...

096

IV. Que se trate de una escuela de educación inicial, preescolar, primaria, media, media superior, o superior y que presente daño, para lo cual se revisarán de conformidad con el artículo 177 Bis.

V...

La verificación de que la edificación se encuentra en alguna de las condiciones anteriores deberá asentarse en un Dictamen Técnico de Estabilidad y de Seguridad Estructural suscrito por un Corresponsable en Seguridad Estructural y **deberá cumplir con el artículo 71 Ter y con lo establecido en el Capítulo Undécimo de las Normas Técnicas Complementarias para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones.** El Dictamen deberá señalar el grado de cumplimiento de la edificación o de la instalación en revisión, de los estados límite de falla y de servicio, prescritos en el Reglamento de Construcciones y en sus Normas Técnicas Complementarias vigentes a la fecha de la revisión.

En caso de que se requiera la rehabilitación de estructuras, con o sin daño, se hará de tal manera que se alcancen los estados límite de falla y de servicio prescritos en el Reglamento de Construcciones y en sus Normas Técnicas Complementarias vigentes en la fecha del proyecto de rehabilitación.

ARTÍCULO 177 BIS.- Para el caso de planteles escolares donde se imparta educación a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, media, media superior y superior, se deberá realizar **la revisión de la seguridad estructural** de conformidad con los Lineamientos Técnicos para la Revisión Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo, siempre y cuando la "estación acelerométrica SCT" de la **red acelerográfica de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en zona geotécnica III de la Ciudad de México,** registre aceleraciones en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se registren aceleraciones de 30 a 60 cm/s^2 , se deben revisar los planteles educativos de la Ciudad de México que reporten daños;
- b) Cuando se registren aceleraciones de 61 a 90 cm/s^2 , se deben revisar los planteles educativos referidos en el inciso anterior y aquellos que se encuentren localizados dentro de la zona de actuación prioritaria a que se refiere el último párrafo del presente artículo;
- c) Cuando se registren aceleraciones mayores que 90 cm/s^2 y la Administración, a través del Instituto Local para la Infraestructura Educativa en la Ciudad de México en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, haya emitido la Declaratoria de Emergencia correspondiente, se deben revisar todos los planteles educativos de la Ciudad de México.

Se deroga el párrafo segundo.

...

- Al Norte: ...

- Al Oriente: ...

- Al Sur: ...

- Al Poniente: ...

Figura 1. ...

ARTÍCULO 179.- Los propietarios o poseedores de las edificaciones que presenten daños deberán obtener el Dictamen Técnico de Estabilidad y de Seguridad Estructural elaborado por un Corresponsable en Seguridad Estructural **de conformidad con la Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones**, así como un informe del estado actual de las instalaciones por parte del Corresponsable respectivo. Si se demuestra que los daños no afectan la estabilidad y buen funcionamiento de las instalaciones de la edificación en su conjunto o de una parte significativa de la misma puede dejarse en su situación actual, o bien solo repararse o reforzarse localmente. De lo contrario, el propietario o poseedor de la edificación está obligado a llevar a cabo las obras de **rehabilitación** y renovación de las instalaciones que se especifiquen en el proyecto respectivo, según lo que se establece en el artículo siguiente.

...

097

...

ARTÍCULO 180.- El proyecto de **rehabilitación** estructural, **así como** las renovaciones de las instalaciones de una edificación, a que se refiere el artículo anterior, debe cumplir con lo siguiente:

I. Diseñarse para que la edificación **satisfaga** cuando menos los niveles de seguridad **por cumplimiento de los estados límite de falla y de servicio** establecidos en este Reglamento para las edificaciones nuevas;

II...

III. Contener las consideraciones hechas sobre la participación de la estructura existente y de **la rehabilitación** en la seguridad del conjunto, así como detalles de liga entre ambas, y las modificaciones de las instalaciones;

IV...

V. Incluir una revisión detallada de la cimentación y de las instalaciones ante las condiciones que resulten de las modificaciones a la estructura;

VI. Someterse al proceso de revisión que establezca el Instituto, dando aviso al mismo previo el registro de manifestación de construcción o la expedición de la licencia de construcción especial respectiva; y

VII. Cumplir con lo dispuesto en las Normas de Rehabilitación vigentes. En edificaciones en las que no sean aplicables las Normas de Rehabilitación, el Corresponsable en Seguridad Estructural deberá proponer a la Administración los procedimientos alternativos para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.

20210419 098